



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXV

Saltillo, Coahuila, viernes 8 de agosto de 2008

número 64

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 666/2008	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Cepeda Rudd	(2ª Pub)	3
Exp. 967/2008	Sucesorio Intestamentario	Diego Pinales Gutiérrez	(2ª Pub)	3
Exp. 1071/2008	Sucesorio Intestamentario	Rosa María Cardona Patiño	(2ª Pub)	3
Exp. 1913/2007	Sucesorio Intestamentario	Carmen Cristina Agüero Monterde	(2ª Pub)	4
Exp. 990/2008	Especial Intestamentario	Juan Zendejo Reyes	(2ª Pub)	4
Exp. 433/2005	Ordinario Mercantil	Hipotecaria Su Casita, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	4
Exp. 1044/2007	Divorcio Necesario	Elizabeth Mariscal Zamora	(3ª Pub)	5
Exp. 536/2006	Divorcio Necesario	Irma Patricia Frías Vega	(3ª Pub)	5
Exp. 516/2007	Ejecutivo Mercantil	Héctor Manuel Sánchez Maldonado	(3ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen García Elizondo	(2ª Pub)	6
Exp. 1713/2003	Ordinario Mercantil	José Luis del Bosque Valdés	(2ª Pub)	6
Exp. 1257/2007	Ordinario Civil	María Isabel Rivera de Barrón	(2ª Pub)	7
Exp. 40/2008	Ordinario Civil	Guillermo Contreras Cabello	(2ª Pub)	7
Exp. 704/2008	Ordinario Civil	María del Carmen Méndez Galván	(2ª Pub)	7
Exp. 133/2008	Divorcio Necesario	David Fraustro Serrano	(2ª Pub)	8
Exp. 637/2006	Ordinario Mercantil	José Luis del Bosque Valdes	(2ª Pub)	8
Exp. 582/2003	Divorcio Necesario	Salbador Garza Belmares	(2ª Pub)	9
Exp. 1650/2007	Ordinario Civil	Juan Manuel Gonzalez Compean	(2ª Pub)	9
Exp. 1174/2008	Sucesorio Testamentario	Francisco González Ortíz	(1ª Pub)	9
Exp. 987/2008	Sucesorio Intestamentario	Isidra Ramírez Torres	(1ª Pub)	9
Exp. 1166/2008	Sucesorio Intestamentario	Zenón Coronado Requena	(1ª Pub)	10
Exp. 1194/2008	Sucesorio Intestamentario	Antonio Aldaco González	(1ª Pub)	10
Exp. 1063/2008	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Cantú Gámez	(1ª Pub)	10
Exp. 1148/2008	Sucesorio Intestamentario	José Luis Pérez Herrera	(1ª Pub)	11
Exp. 1097/2008	Sucesorio Intestamentario	Victor Manuel Meléndez Mena	(1ª Pub)	11

Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Mariana Sánchez Espiricueta de Sánchez	(1ª Pub)	11
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Josefina Torres Ramírez de Sánchez	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Aurora Ioanna Garza Gómez	(1ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Candelario Ríos Doñez	(1ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Hortencia Garza Hinojosa	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Inocencio de la Rosa Delgadillo	(1ª Pub)	13
Exp. 594/2008	Rectificación de Acta	María Santiago Solís Navarro	(1ª Pub)	13
Exp. 614/2008	Rectificación de Acta	Juan Antonio López Obregón	(1ª Pub)	14
Estados Financieros	Balances	Agua de Saltillo, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	14

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 978/2008	Sucesorio Testamentario	Luis Fernando Galindo Zertuche	(2ª Pub)	23
Exp. 980/2008	Sucesorio Intestamentario	Juana Carmen Rodríguez Mona	(2ª Pub)	24
Exp. 1023/2008	Sucesorio Testamentario	Feliciano Barboza Saucedo	(2ª Pub)	24
Exp. 1196/2001	Ordinario Mercantil	Alejandro Javier Freire de la Peña	(3ª Pub)	24
Exp. 1210/2001	Ordinario Mercantil	Alejandro Javier Freire de la Peña	(3ª Pub)	25
Aviso Notarial	Extrajudicial Testamentario	Luis Horacio Villarreal Guajardo	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Raúl Armando Villarreal Guajardo	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 473/2008	Sucesorio Intestamentario	Antonio Jiménez Hidalgo	(1ª Pub)	26
---------------	---------------------------	-------------------------	----------	----

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 517/2007	Civil Reivindicatoria	Juan Manuel Rodríguez Benavides	(2ª Pub)	26
Exp. 456/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	27
Exp. 414/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	27
Exp. 739/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	27
Exp. 411/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	28
Exp. 247/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	28
Exp. 34/2008	Sucesorio Intestamentario	María Leticia Elizondo Quintero	(2ª Pub)	29

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 706/2008	No Contencioso	Aidé Lorena Talamantes Bernal	(2ª Pub)	29
Exp. 887/2007	Ordinario Civil	Reyes Cárdenas Torres	(3ª Pub)	29
Exp. 687/2008	Sucesorio Intestamentario	Rodolfo Rosales González	(1ª Pub)	30
Exp. 440/2008	Rectificación de Acta	Fernando Vargas González	(1ª Pub)	30

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 389/1992	Sumario Civil	Juan Ordaz Llanas	(3ª Pub)	31
Exp. 400/2007	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(3ª Pub)	31
Exp. 453/2007	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(3ª Pub)	32
Exp. 1073/2007	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(3ª Pub)	32
Exp. 912/2004	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(3ª Pub)	32
Exp. 620/2004	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(3ª Pub)	33
Exp. 166/2008	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A.	(3ª Pub)	33
Exp. 199/2006	Ordinario Civil	Martha Dalila Tabares Hernández	(3ª Pub)	33
Exp. 824/2003	Ejecutivo Mercantil	Aspersoras Terrestres, S. A.	(3ª Pub)	34
Exp. 532/2008	Ordinario Civil	Rosa María González Jiménez	(3ª Pub)	34
Exp. 229/2007	Ejecutivo Mercantil	Scotiabank Inverlat, S. A.	(3ª Pub)	35
Exp. 693/1991	Ejecutivo Mercantil	Eulalia Rodríguez González	(2ª Pub)	35
Exp. 346/2008	Ordinario Civil	María Concepción Rangel Robles	(2ª Pub)	35
Exp. 311/2006	Ejecutivo Mercantil	Lic. Jesús del Hoyo López	(2ª Pub)	36
Exp. 94/2007	Ejecutivo Mercantil	Juan Pérez Luévanos	(2ª Pub)	36
Exp. 885/2006	Ejecutivo Mercantil	César Enrique López Luna	(2ª Pub)	36
Exp. 312/2008	Ordinario Civil	Jesús Márquez Rivera	(2ª Pub)	37
Exp. 409/2006	Ordinario Civil	Salvador López Rodríguez	(2ª Pub)	37
Exp. 540/2008	Ordinario Civil	José Humberto Reffreger Saucedo	(2ª Pub)	38
Exp. 642/2008	Sucesión Testamentaria	Dora Alicia Iturriria Alvarado	(1ª Pub)	38
Exp. 636/2008	Sucesorio Intestamentario	David Baltazar Alonso	(1ª Pub)	39
Exp. 684/2008	Sucesión Intestamentaria	Cecilia Ortíz Puentes	(1ª Pub)	39
Exp. 626/2008	Sucesorio Intestamentario	Gonzalo Rangel Medina	(1ª Pub)	39
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Roberto Silos Martínez	(1ª Pub)	40
Exp. 204/2000	Especial Hipotecario	Banco Inverlat, S. A.	(1ª Pub)	40
Exp. 1010/2005	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(1ª Pub)	41

Exp. 494/2004	Especial Hipotecario	Carlos Jimménez Luévanos	(1ª Pub)	41
Exp. 23/2005	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	41
Exp. 1154/2003	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	42
Exp. 44/2005	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	43
Exp. 1222/2006	Ordinario Civil	María Isabel Prince Márquez	(1ª Pub)	43
DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS				
Exp. 459/2008	Sucesorio Intestamentario	Jacinta López Zamora	(2ª Pub)	44
Exp. 275/2008	Especial Intestamentario	Ma. de los Ángeles Ochoa Cervantes	(2ª Pub)	44
Exp. 477/2008	Sucesorio Intestamentario	Omar Rojas Lira	(2ª Pub)	44
Aviso Notarial	Juicio de Usucapión	Elena Díaz Vega	(3ª Pub)	45
Exp. 136/2008	Divorcio Necesario	Rosa María Escapite Peña	(2ª Pub)	45
Exp. 544/2008	Rectificación de Acta	Ricardo Armendáriz Saldivar	(1ª Pub)	45
DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE				
Exp. 114/2008	Sucesorio Intestamentario	Maricela López Martínez	(2ª Pub)	46
Exp. 295/2008	Rectificación de Acta	María del Carmen Barbosa Hernández	(1ª Pub)	46
Exp. 623/2007	Rectificación de Acta	Mercedes Pérez Robledo	(1ª Pub)	46
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL				
Exp. 16/06	Ejecutivo Mercantil	Estación Paseo Saltillo, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	47

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **666/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL CEPEDA DE LEÓN y ESTHELA RUDD DE CEPEDA, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO CEPEDA RUDD, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DOS DE JULIO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la junta de herederos y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 24 de abril de 2008
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **967/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIAN PINALES FRIAS, denunciado por DIEGO PINALES GUTIERREZ y RODOLFO PINALES GUTIERREZ, el C. Licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA JUEVES VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la junta de herederos

Saltillo, Coahuila, 25 de junio de 2008
EL C. SECRETARIO
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1071/2008**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA PATIÑO SALAS DE CARDONA, promovido por ROSA MARIA CARDONA PATIÑO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del

Distrito Judicial de Saltillo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES TRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la junta de herederos; ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 1 de julio del 2008.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1913/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de ERNESTO SALVADOR REYES REYES, denunciado por CARMEN CRISTINA AGÜERO MONTERDE, MONICA ALEJANDRA, CRISTINA y MARIA TERESA de apellidos REYES AGÜERO, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 18 de Enero de 2008
EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **990/2008** relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN ZENDEJO REYES y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en un periódico de circulación y en el Periódico Oficial del Estado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO
LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

Dentro del expediente número **433/2005**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de EDEL SALVADOR GAMEZ RAMÍREZ y MAYELA VELÁSQUEZ LUCIO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 348, de la calle Once, construida sobre el lote de terreno número 11 de la manzana 18, del fraccionamiento ciudad Mirasierra Etapa 1"A" de esta ciudad, con una superficie de 115.50 metros cuadrados, inscrita bajo la partida número 101354, libro 1014, sección I, de fecha ocho de febrero de dos mil dos, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.50 metros y colinda con lote 9; AL SUR en 16.50 metros y colinda con lote 13; AL ORIENTE en 7.00 metros y colinda con calle 11; y AL PONIENTE en 7.00 metros y colinda con pasillo de servicio; en la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.-

Saltillo, Coahuila a 9 de Julio de 2008
LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ.
SECRETARIO DEL JUZGADO.
(RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del Expediente número **1044/2007** relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ELIZABETH MARISCAL ZAMORA en contra de MIGUEL ANGEL CASTILLO ÁLVAREZ se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y advirtiéndose de las constancias procesales que obran en los mismos de los cuales se desprende que el único domicilio señalado por las autoridades a quienes se les requirió la información sobre el paradero del demandado, no se encontró al referido demandado; por consiguiente conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO ÁLVAREZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe. "RÚBRICAS". -

Saltillo, Coahuila a 04 de junio del año 2008

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARÍAS CABELLO.
(RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTOS**

En autos del Expediente número **536/2006**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. IRMA PATRICIA FRIAS VEGA en contra del C. BALFRED SALINAS JIMENEZ, se ordenó la publicación de los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva, que copiados a la letra dicen:

SENTENCIA DEFINITIVA No. 201/2007

Saltillo, Coahuila., a veinticuatro de marzo del año dos mil siete .

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil.

SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad.

TERCERO.- La parte actora IRMA PATRICIA FRÍAS VEGA acreditó los hechos o elementos constitutivos de su acción, fundada en las causales IX y XIV del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada BALFRED SALINAS JIMENEZ no compareció a juicio.

CUARTO.- Se decreta el divorcio, por ende se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre los CC. IRMA PATRICIA FRÍAS VEGA y BALFRED SALINAS JIMENEZ celebrado en fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que se encuentra asentado en el acta número 3052 BIS, Libro 16, Tomo 1, levantada por el Oficial Octavo del Registro Civil de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO.- "Se condena al hoy Demandado BALFRED SALINAS JIMÉNEZ, al pago de una PENSION ALIMENTICIA DEFINITIVA en favor de la C. IRMA PATRICIA FRÍAS VEGA en virtud de haber resultado Cónyuge inocente, consistente en el 10% (DIEZ PORCIENTO) y de su menor hijo BALFRED SALINAS FRÍAS, consistente en el 20% (VEINTE PORCIENTO) de los: SUELDOS, SALARIOS, TIEMPO EXTRA, REPARTO DE UTILIDADES, VACACIONES, AHORROS, BONOS DE DESPESA, INCENTIVOS, AGUINALDOS, TERMINACIÓN LABORAL EN SU CASO Y DEMÁS PRESTACIONES que obtenga el Demandado BALFRED SALINAS JIMÉNEZ".

SEXTO.- Por lo que hace a los derechos de Patria Potestad del menor BALDRED SALINAS FRÍAS, ambos consortes la conservarán, pero la guarda y custodia la tendrá su madre la C. IRMA PATRICIA FRÍAS VEGA, respetando únicamente el derecho de convivencia con el demandado BALFRED SALINAS JIMENEZ con dicho menor.

SÉPTIMO.- Ejecutoriada que sea ésta resolución procedase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponene los artículo 213 y 385 del Código Civil del Estado. Cúmplase con el exhorto ordenado.

OCTAVO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en lo dispuesto pro el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, públíquese los puntos resolutive tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila., a 01 de Julio del 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.
(RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NÚMERO **516/2007**, PROMOVIDO POR HECTOR MANUEL SANCHEZ MALDONADO en contra de JORGE RODRIGUEZ VEGA, como lo solicita, SEÑALO: LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del siguiente bien inmueble: CONDOMINIO NUMERO 18, DE LA MANZANA 32, LOTE 18, DE LA VIVIENDA NUMERO 413, DE LA CALLE MÁRTIRES DE CHICAGO, QUE ES EL TIPO UF 012A55, DE LA UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 55.11 METROS CUADRADOS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 6.00 METROS CON LOTE NUMERO 7; AL SUR EN 6.00 METROS CON CALLE MÁRTIRES DE CHICAGO; AL ORIENTE EN 8.75 METROS Y 0.60 METROS Y 0.06 CON VIVIENDA NUMERO 415 Y AL PONIENTE 9.4 METROS Y 0.06 CON LOTE NUMERO 19, INSCRITO BAJO EN EL REGISTRO PUBLICO DE SALTILLO, BAJO LA PARTIDA 12599, LIBRO 126, SECCIÓN I DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1994, VALUADO EN AUTOS EN LA CANTIDAD DE \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) Siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquense un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en la ciudad, y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores.- CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO



LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 21, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 EN ESTE DISTRITO DE SALTILLO, con oficio en calle Irlanda número 244 de la Colonia Villa Olímpica de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal vigente en el Estado, se da a conocer que se denunció la Sucesión Intestamentaria y se levantó acta de fecha 9 de Julio de 2008 con la que se dio inicio al procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN CELIA ELIZONDO GARZA, solicitado por los señores MARIA DEL CARMEN, MARIA GUADALUPE Y ENRIQUE todos de apellidos GARCIA ELIZONDO, descendientes del de cujus; así mismo comparece el señor LIC. RAUL PRAXEDIS GARCIA ELIZONDO; por sus propios derechos y como albacea de al Sucesión del señor ALFONSO HUMBERTO GARCIA ELIZONDO, igualmente comparece la señora LICENCIADA AMÉRICA CAMPERO CALDERON FARFAN, en su carácter de albacea de la sucesión de su finado esposo el señor JESUS GARCIA ELIZONDO y como apoderada jurídica de sus hijos JESÚS GIBRAN y AMERICA ISADORA de apellidos GARCIA CAMPERO CALDERON, así como el señor ULISES IBRAHIM GARCIA CAMPERO CALDERON, por derecho propio. Los comparecientes justificaron su parentesco que los une con el de cujus y se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios y se propuso a la señora MARIA DEL CARMEN GARCIA ELIZONDO, para ser albacea siendo su domicilio en calle Roberto Koch número 290 del Fraccionamiento Lagos Residencial de esta ciudad. Se señalaron las 17:30 horas del día 11 de Agosto de 2008 para llevar a cabo la Junta de Herederos, previas las publicaciones del presente aviso.

Saltillo, Coahuila a 10 de Julio de 2008.
LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 21
(RÚBRICA) 25 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

Dentro del expediente número **1713/2003**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSÉ LUIS DEL BOSQUE VALDÉS, Apoderado Jurídico General de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALBERTO NUNCIO VALERIO y MARÍA ISABEL VENTURA PEÑA; el C. Juez Primero Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 130 de la calle Río Papaloapán, construida sobre el lote de terreno número 20 de la manzana número 31 del Fraccionamiento Manantiales del Valle, de la ciudad de Ramos Arizpe,

Coahuila, con una superficie total de 118.36 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 49995, libro 500, sección I. S.C., de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y ocho; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.71 metros y colinda con lote número 19; AL SUR en 15.82 metros y colinda con Lote 21; AL ORIENTE en 7.50 metros y colinda con Río Papaloapan; y AL PONIENTE en 7.50 metros y colinda con otro propietario; en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.-

Saltillo, Coahuila a 18 de Julio de 2008
LIC. ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL JUZGADO
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **1257/2007**, promovido por MARÍA ISABEL RIVERA DE BARRON, en contra de MIGUEL ANGEL ASCACIO AGUILA, representado por MIGUEL ASCACIO RODRIGUEZ. y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio del demandado MIGUEL ANGEL ASCACIO AGUILAR, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS ante este Juzgado, a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE.

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

AT'N: JOSÉ CABELLO HERRERA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **40/2008**, promovido por GUILLERMO CONTRERAS CABELLO en contra de JOSÉ CABELLO HERRERA Y OTRO, y como se ignora el domicilio de JOSÉ CABELLO HERRERA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de éste Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **704/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve MARÍA DEL CARMEN MÉNDEZ GALVÁN, en contra de LUZ MARÍA GARCÍA CERECERO, JESÚS VALENTE ALDACO MARTÍNEZ, DAFNE SOFÍA VIENA GARCÍA y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace al demandado DAFNE SOFÍA VIENA GARCÍA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha codemandada que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 19 de junio de 2008
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **133/2008**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. DAVID FRAUSTRO SERRANO, en contra de la C. ROSA ASUNCIÓN RÍOS CASTILLO, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el C. LIC. CARLOS OMAR CISBELES MENDOZA, en su carácter de ABOGADO PATRONO de la parte Actora DAVID FRAUSTRO SERRANO, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. ROSA ASUNCIÓN RÍOS CASTILLO, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe.-

SALTILLO, COAHUILA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Visto el escrito de cuenta y el estado que guardan los presentes autos; como lo solicita el C. LIC. CARLOS OMAR CISBELES MENDOZA, con la Personalidad Jurídica que tiene reconocida en autos, a fin de regularizar el presente Procedimiento y conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción VI y 416 del Código Procesal Civil del Estado, se hace constar que el nombre correcto del Actor en el presente Procedimiento es el de DAVID FRAUSTO SERRANO, para los efectos legales correspondientes. Así mismo, procédase a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el Proveído de fecha Tres de Junio del año Dos Mil Ocho. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe." RUBRICA

Saltillo, Coahuila, a 24 de Abril del 2008

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En los autos del expediente número **637/2006**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciado JOSÉ LUIS DEL BOSQUE VALDES, en su carácter de Apoderado General de la Institución de Crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESÚS RUIZ GONZÁLEZ Y YOLANDA ELSA SALINAS RAMÍREZ; el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la calle Octavio López, número 1019, de la Colonia Universidad e inscrito bajo la Partida número 75063, Libro 751, Sección I S.C., de fecha once de junio del año dos mil tres, construida sobre el lote de terreno marcado con el número cinco, de la manzana cinco, en el cual tiene una superficie de 137.16 metros cuadrados (CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS DIECISÉIS CENTÍMETROS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 9.00 metros (NUEVE METROS) y colinda con calle Octavio López; al sur mide 9.00 metros (NUEVE METROS) y colinda con otro propietario; y al oriente mide 15.41 (QUINCE METROS CON CUARENTA Y UN CENTÍMETROS) y colinda con otro propietario; al poniente mide 15.07 metros (QUINCE METROS CON SIETE CENTÍMETROS) y colinda con otro propietario, inmueble valuado en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el más alto y el asignado por el perito designado por el actor, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 16 de Julio del 2008

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. MARÍA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número **582/2003**, relativo al Juicio Familiar Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por SALBADOR GARZA BELMARES en contra de MARIA DE LOURDES VAZQUEZ BRIONES, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha diez de julio de dos mil ocho, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice: - - -

“Saltillo, Coahuila, a diez de julio de dos mil ocho.... Así mismo, y por las razones expuestas en el de cuenta como se pide, al tenor del artículo 221 del Código Procesal Civil en su fracción II, se decreta el emplazamiento por edictos de la demandada incidental MARIA DE LOURDES VAZQUEZ BRIONES; en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada incidental MARIA DE LOURDES VAZQUEZ BRIONES, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE... Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Saltillo, Coahuila, a 16 de Julio del 2008

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO

(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente **1650/2007**, relativo al Civil Ordinario promovido por JUAN MANUEL GONZALEZ COMPEAN, en contra de MA. DE LA LUZ DE LA FUENTE Y AL JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante auto pronunciado con fecha seis de agosto del año dos mil siete, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de MARIA DE LA LUZ DE LA FUENTE, se ordena emplazar por edictos, que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil, por los conceptos que determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS, ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto.

Saltillo, Coahuila a 18 de julio de 2008

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.

(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Licenciado HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1174/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO GONZALEZ ORTIZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA) 8 Y 22 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **987/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ALICIA ALDACO RAMIREZ, denunciado por ISIDRA RAMIREZ TORRES, el C. Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera

Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 18 de julio de 2008
 EL C. SECRETARIO
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
 (RÚBRICA) 8 Y 22 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1166/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SECUNDINO AGUILAR ESPINOZA, denunciado por ZENÓN CORONADO REQUENA, el C. Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VIERNES VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 18 de julio de 2008
 EL C. SECRETARIO
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
 (RÚBRICA) 8 Y 22 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1194/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON ALDACO CUEVAS y JUANA BAZALDUA REYES, denunciado por ANTONIO, GUILLERMINA, MA. ELZA, CANDELARIA, JOSE GUADALUPE, RAMON y JOSEFINA de apellidos ALDACO GONZALEZ, el C. Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 17 de julio de 2008
 EL C. SECRETARIO
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 8 Y 22 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1063/2008**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS ALVARO, CANTU PALOMO y MARIA DEL CARMEN GAMEZ LOPEZ, promovido por MARÍA DEL CARMEN, ALMA LETICIA, VERÓNICA, JULIETA y SANDRA CAROLINA de apellidos CANTÚ GAMEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la junta de herederos; ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 10 de julio del 2008.
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 8 Y 22 AGO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1148/2008**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, promovido por JOSÉ LUIS PÉREZ HERRERA y CONSUELO RAMÍREZ TORRES, en su carácter de acreedores del autor de la presente sucesión, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO para que tenga verificativo la junta de herederos; ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila a 10 de julio del 2008.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 8 Y 22 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACION**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1097/2008**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VIRGINIA MENA VALDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndole saber que la denunciante es VICTOR MANUEL MELÉNDEZ MENA.

EL C. SECRETARIO
LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 8 Y 22 AGO

**LIC. VALERIANO VALDES VALDES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 20, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha diecinueve (19) del mes de julio del año en curso, ante mí, el Ciudadano Licenciado VALERIANO VALDES VALDES, Notario 20 del Distrito de Saltillo, con domicilio en el despacho1 del edificio 215 poniente de la calle Juárez de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, comparecieron los señores MARIANA SANCHEZ ESPIRICUETA DE SANCHEZ y LAURA LETICIA, JOSE ANGEL, MARIA DE LOURDES y MAYELA GUADALUPE de apellidos SANCHEZ SANCHEZ, con domicilio la primera y última de dichas personas, en casa número 102 de la calle Cristóbal Colón en la Villa de Arteaga, Coahuila y de tránsito en esta Ciudad; la segunda de ellas, en casa número 199 de la calle Luis Castro "El Soldado" y la tercera de ellas, en casa número 622 del "Paseo de "Los Armillita" del Fraccionamiento "El Toreo" de esta Ciudad, en su caracter de Cónyuge Supérstite la primera y los restantes, como descendientes en línea recta dentro del primer grado, solicitando la intervención del Suscrito para iniciar y tramitar procedimiento extrajudicial Intestamentario de la Sucesión a bienes del señor SAMUEL SANCHEZ NUNCIO; exhibiendo copia certificada del acta de defunción; así como de las partidas del estado civil, que justifican su entroncamiento con el Autor de la Herencia.- Que los propios Comparecientes, propusieron como Albacea, a la cónyuge supérstite, señora MARIANA SANCHEZ ESPIRICUETA DE SANCHEZ, con el primero de los domicilios ya citados.- Que la información testimonial prevista por el artículo 1127 fracción I del Código Procesal Civil del Estado, tendrá lugar; previa citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados de Primera Instancia de este Distrito Judicial, a las 17.00 horas del día 10 del mes de septiembre del año en curso.- Dése a conocer los hechos expuestos, por medio de dos (2) publicaciones que se harán de diez (10) en diez (10) días en un periódico de mayor circulación esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.-

LIC. VALERIANO VALDES VALDES.
NOTARIO PUBLICO NO. 20.
(RÚBRICA) 8 Y 22 AGO

**LIC. VALERIANO VALDES VALDES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 20, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha diecinueve (19) del mes de julio del año en curso, ante mí, el Ciudadano Licenciado VALERIANO VALDES VALDES, Notario 20 del Distrito de Saltillo, con domicilio en el despacho1 del edificio 215 poniente de la calle Juárez de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, comparecieron los señores JOSEFINA TORRES RAMIREZ DE SANCHEZ y JOSE LUIS y OSCAR

FLORENTINO de apellidos SANCHEZ TORRES, con domicilio la primera y última de dichas personas, en casa número 106 de la calle Cristóbal Colón en la Villa de Arteaga, Coahuila y de tránsito en esta Ciudad y la segunda de ellas, en casa número 169 de la calle Lagos, Fraccionamiento "Mirasierra" de esta Ciudad, en su caracter de Cónyuge Supérstite la primera y los restantes, como descendientes en línea recta dentro del primer grado, solicitando la intervención del Suscrito para iniciar y tramitar procedimiento extrajudicial Intestamentario de la Sucesión a bienes del señor FLORENTINO SANCHEZ NUNCIO; exhibiendo copia certificada del acta de defunción; así como de las partidas del estado civil, que justifican su entroncamiento con el Autor de la Herencia.- Que los propios Comparecientes, propusieron como Albacea, a la cónyuge supérstite, señora JOSEFINA TORRES RAMÍREZ DE SANCHEZ, con el primero de los domicilios ya citados.- Que la información testimonial prevista por el artículo 1127 fracción I del Código Procesal Civil del Estado, tendrá lugar; previa citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados de Primera Instancia de este Distrito Judicial, a las 17.00 horas del día 10 del mes de septiembre del año en curso.- Dése a conocer los hechos expuestos, por medio de dos (2) publicaciones que se harán de diez (10) en diez (10) días en un periódico de mayor circulación esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.

LIC. VALERIANO VALDES VALDES.

NOTARIO PUBLICO NO. 20.

(RÚBRICA)

8 Y 22 AGO



LIC. ENRIQUE GARZA DAVILA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 8, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE GARZA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO (8) en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Avenida Presidente Cárdenas, número 626 Poniente, de esta Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, Doy a conocer: Que con fecha 20 de Junio de 2008, se inició el procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor ROBERTO FRANCISCO GARZA BERLANGA, solicitado por sus hijas la señora AURORA IOANNA GARZA GÓMEZ, y la señorita NADYA ISEL GARZA GÓMEZ, por sus propios derechos; proponiendo como albacea a la señora AURORA IOANNA GARZA GÓMEZ, con domicilio en la casa marcada con el número 162-4 de la Calle Pirules, del Fraccionamiento Arboledas, de esta Ciudad; convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Saltillo, Coahuila a 1 de Julio de 2008.

LIC. ENRIQUE GARZA DAVILA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO (8).

(RÚBRICA)

8 Y 22 AGO



LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.

NOTARÍA PÚBLICA No. 36, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1126) UN MIL CIENTO VEINTISEIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES SEÑOR CANDELARIO RIOS DOÑEZ, Y SU ESPOSA LA SEÑORA SILVIA ELIZABETH ARIZMENDI GARZA, Y SUS HIJOS SEÑOR SAM CANDELARIO RIOS ARIZMENDI, SEÑOR AARON RIOS ARIZMENDI, SEÑORITA MA. ELENA RIOS ARIZMENDI, SEÑOR EMANUEL RIOS ARIZMENDI, SEÑORITA OLGA LIDIA RIOS ARIZMENDI, SEÑORITA SILVIA ANTONIETA RIOS ARIZMENDI Y SEÑORITA ELVA ESTELA RIOS ARIZMENDI, POR SUS PROPIOS DERECHOS CON EL CARÁCTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DE LA SEÑORITA LYDIA RIOS DOÑEZ, SOLICITARON CON FECHA (1) PRIMERO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORITA LYDIA RIOS DOÑEZ, JUSTIFICANDO SU COMPARECENCIA, CON ACTA DE MATRIMONIO, ACTA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, Y ACTAS DE NACIMIENTO JUNTAMENTE CON SUS IDENTIFICACIONES, DECLARANDO QUE SON CONFORMES CON LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA, QUE ACEPTAN Y QUE SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA EL SEÑOR CANDELARIO RIOS DOÑEZ Y QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, CON DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO (386) TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DE LA CALLE MORELOS, ZONA CENTRO DE ÉSTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA; SEÑALÁNDOSE LAS (17:00) DIECISIETE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE LEY EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICÁNDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.-

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 36. TITULAR.
 (RÚBRICA) 8 Y 22 AGO



LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 17, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO ABIERTO EN LA CALLE JESUS ACUÑA NARRO # 113-302-B, COLONIA REPUBLICA DE ESTA CIUDAD, INFORMA:

Que se inició con fecha 11 de julio del 2008 el procedimiento sucesorio testamentario extrajudicial a bienes del señor SERVANDO ARIZMENDI GARZA, a solicitud de la única y universal heredera señora HORTENCIA GARZA HINOJOSA, a quien igualmente se le conoce como HORTENSIA GARZA HINOJOSA, así como del señor JESUS SERVANDO ARIZMENDI GARZA, en su carácter de albacea.

Aceptando el señor JESUS SERVANDO ARIZMENDI GARZA, el cargo de albacea, quién tiene su domicilio en la calle Nicéforo Rodríguez número ochocientos veinticinco (825), colonia Magisterio Oriente de esta ciudad. Publicaciones que se efectuarán en el Periódico Oficial por 2 veces, de 10 en 10 días.

Saltillo, Coahuila, a 21 de julio del 2008.

LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 17.
 (RÚBRICA) 8 Y 22 AGO



LIC. ALVARO CAMPOS JIMÉNEZ.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 41, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en el edificio marcado con el número 380 de la Calle Juan Antonio de la Fuente, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, México, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (09) nueve del mes de Julio del año (2008) dos mil ocho, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARIA TRINIDAD IBARRA RIVERA DE DE LA ROSA, denunciado por el Cónyuge Supérstite señor PROFESOR INOCENCIO DE LA ROSA DELGADILLO, a través de su Apoderada Jurídica General Para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, Limitado, e Irrevocable, la señorita LICENCIADA MARIA DOLORES DE LA ROSA DELGADILLO, también designada como Albacea definitivo, con domicilio en la casa marcada con el número (740) setecientos cuarenta, de la Calle 7 de Mayo, de la Colonia Centenario, de esta ciudad, reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE.-

“PASO ANTE MI“

LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 41
 (RÚBRICA) 8 Y 22 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos deL expediente número **594/2008**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL promovido por la C. MARIA SANTIAGA SOLIS NAVARRO en contra de los CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SALTILLO, COAHUILA y de la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita a este Juzgado, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo; se ordenó se publicará el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 00455, Libro 1, TOMO 2, FOJA 21, de fecha VEINTIDÓS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, levantada por el C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, a efecto de que en donde dice: fecha de Nacimiento Veintiuno de Marzo de Mil Novecientos Sesenta y Tres, se ASIENTE CORRECTAMENTE como VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila., a 14 de Julio del año 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO Judicial DE SALTILLO.

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.

(RÚBRICA)

8 AGOSTO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **614/2008**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO LÓPEZ OBREGÓN, en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ÉSTA CIUDAD, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de ésta ciudad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que se asentó en su acta de nacimiento el nombre de JUAN LÓPEZ OBREGÓN, siendo el correcto el de JUAN ANTONIO LÓPEZ OBREGÓN, lo que dice justificar con las diversas documentales que acompaña.

Saltillo, Coahuila; a catorce de Julio de 2008

EL C. SECRETARIO

Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES

(RÚBRICA)

8 AGOSTO

**Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.**

Estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2007 y 2006, y Dictamen de los auditores independientes del 26 de febrero de 2008

Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.**Dictamen y estados financieros 2007 y 2006****Contenido**

Dictamen de los auditores independientes
Balances generales
Estados de resultados
Estados de variaciones en el capital contable
Estados de cambios en la situación financiera
Notas a los estados financieros

Dictamen de los auditores independientes**A los accionistas de Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.:**

Hemos examinado los balances generales de Aguas de Saltillo, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 2007 y 2006, y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Aguas de Saltillo, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 2007 y 2006, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.

Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

C. P. C. Roberto Lozano Garza

26 de febrero de 2008

(Rúbrica)

Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.

Balances generales

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006

(En pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007)

	2007	2006
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 5,664,005	\$ 3,255,807
Cuentas por cobrar:		
Clientes, menos reserva para cobro dudoso de \$41,118,776 en 2007 y \$39,201,010 en 2006	42,402,969	31,640,887
Impuestos por recuperar	55,418	21,427
Inventarios	5,819,834	8,953,024
Otras cuentas por cobrar	1,544,888	825,958
	<u>49,823,109</u>	<u>41,441,296</u>
Total del activo circulante	55,487,114	44,697,103
Maquinaria y equipo, neto	192,877,096	179,027,877
Derechos de uso de red de distribución	129,368,640	130,440,526
Otros activos	1,661,913	1,291,648
Activo intangible	4,540,372	5,520,033
Impuesto sobre la renta diferido	11,876,158	11,591,497
Total	<u>\$395,811,293</u>	<u>\$372,568,684</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante:		
Proveedores	\$ 50,206,140	\$ 49,077,542
Acreedores diversos	5,238,408	4,040,803
Impuestos por pagar	13,408,885	9,905,387
Interagbar de México S.A. de C.V.	186,123	159,892
Otras cuentas por pagar	11,399,636	9,415,041
Impuesto sobre la renta	1,071,953	1,240,785
Total del pasivo circulante	<u>81,511,145</u>	<u>73,839,450</u>
Obligaciones laborales al retiro	16,383,731	15,458,929
Total del pasivo	<u>97,894,876</u>	<u>89,298,379</u>
Capital contable:		
Capital social	261,207,654	250,251,950
Utilidad neta del ejercicio	36,128,854	33,015,451
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	579,909	268,052
Complemento en la valuación de obligaciones laborales		(265,148)
Total del capital contable	<u>297,916,417</u>	<u>283,270,305</u>
Total	<u>\$395,811,293</u>	<u>\$372,568,684</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

Ing. Rogerio Koehn

Director General

(Rúbrica)

Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.

Estados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2007 y 2006

(En pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007)

	2007	2006
Ventas netas	\$331,924,802	\$320,445,376
Gastos de operación	<u>(291,613,150)</u>	<u>(282,527,561)</u>
Resultado integral de financiamiento:		
Ingreso por intereses, neto	242,822	185,124
Ganancia por posición monetaria	2,150,847	714,786
Resultado cambiario, neto	(1,091)	(4,978)
	<u>2,392,578</u>	<u>894,932</u>
Otros ingresos, neto	7,145,899	7,723,171
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	<u>49,850,129</u>	<u>46,535,918</u>

Impuestos a la utilidad	13,721,275	13,520,467
Utilidad neta del ejercicio	<u>\$ 36,128,854</u>	<u>\$ 33,015,451</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.

Estados de variaciones en el capital contable

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2007 y 2006

(En pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007)

	Capital social	Utilidad neta del ejercicio	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	Complemento en la valuación de las obligaciones laborales	Total del capital contable
Saldos al 1° de enero de 2006	\$243,935,429	\$15,724,795	\$ 1,316,766	\$ (239,490)	\$260,737,500
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio anterior		(15,724,795)	15,724,795		
Aumento de capital social	6,316,521		(6,316,521)		
Dividendos pagados			(10,456,988)		(10,456,988)
Utilidad integral		33,015,451		(25,658)	32,989,793
Saldos al 31 de diciembre de 2006	<u>250,251,950</u>	<u>33,015,451</u>	<u>268,052</u>	<u>(265,148)</u>	<u>283,270,305</u>
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio anterior		(33,015,451)	33,015,451		
Aumento de capital social	10,955,704		(10,955,704)		
Dividendos pagados			(21,747,890)		(21,747,890)
Utilidad integral		36,128,854		265,148	36,394,002
Saldos al 31 de diciembre de 2007	<u>\$261,207,654</u>	<u>\$36,128,854</u>	<u>\$ 579,909</u>	<u>\$</u>	<u>\$297,916,417</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.

Estados de cambios en la situación financiera

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2007 y 2006

(En pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007)

	2007	2006
Operación:		
Utilidad neta del ejercicio	\$ 36,128,854	\$33,015,451
Más (menos) partidas que no requirieron (generaron) la utilización de recursos:		
Depreciación y amortización	23,414,764	20,464,529
Obligaciones laborales al retiro	3,161,000	3,097,022
Impuesto sobre la renta diferido	(284,661)	(354,425)
	<u>62,419,957</u>	<u>56,222,577</u>
Cambios en activos y pasivos de operación:		
Clientes, neto	(10,762,082)	103,539
Inventarios	3,133,190	(4,009,403)
Otras cuentas por cobrar	(718,930)	4,124,001
Proveedores	1,128,598	2,371,961
Cuentas y gastos acumulados por pagar	2,021,979	(10,454,368)
Interagbar de México S.A. de C.V.	26,231	(547,979)
Impuestos por recuperar	(33,991)	(601)
Impuestos por pagar	3,503,498	1,738,515
Recursos generados por la operación	<u>60,718,450</u>	<u>49,548,242</u>
Financiamiento – Dividendos pagados	<u>(21,747,890)</u>	<u>(10,456,988)</u>
Inversión:		
Adquisiciones de maquinaria y equipo	(36,192,097)	(38,592,565)
Otros activos	(370,265)	(36,819)
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(36,562,362)</u>	<u>(38,629,384)</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
Aumento	2,408,198	461,870
Saldo al inicio del año	3,255,807	2,793,937
Saldo al final del año	<u>\$ 5,664,005</u>	<u>\$ 3,255,807</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.

Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2007 y 2006

(En pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007)

1. Actividades

Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. (la "Compañía") es una entidad paramunicipal del estado de Coahuila, la cual tiene por objeto la captación, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable, así como el tratamiento y disposición final de aguas servidas.

Fue constituida en el año 2001, por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, Coahuila ("SIMAS") con una participación del 51% y la empresa Interagbar de México, S.A. de C.V. ("Interagbar") con el 49% de las acciones. Aguas de Saltillo obtuvo por parte de SIMAS, los derechos de uso y explotación de la red de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Saltillo, Coahuila por un período de 99 años. Los procesos de operación y los derechos y obligaciones de las empresas, fueron acordados mediante la firma de un contrato de asociación entre SIMAS e Interagbar (como socio operador) el 15 de agosto de 2001.

2. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros adjuntos cumplen con las Normas de Información Financiera Mexicanas ("NIF"). Su preparación requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

a. Cambios Contables

Estado de resultados - A partir del 1 de enero de 2007, la Compañía adoptó la nueva NIF B-3, Estado de resultados ("NIF B-3"). La NIF B-3, establece la nueva clasificación de los ingresos, costos y gastos, en ordinarios y no ordinarios. Los ordinarios, son los que se derivan de las actividades primarias que representan la principal fuente de ingresos para la entidad, y los no ordinarios se derivan de actividades que no representan la principal fuente de ingresos. En consecuencia, se eliminó la clasificación de ciertas operaciones como especiales y extraordinarias, que ahora deben formar parte del rubro de otros ingresos y gastos y de las partidas no ordinarias, respectivamente. La participación de los trabajadores en la utilidad ("PTU") ahora debe presentarse como gasto ordinario por lo que ya no debe reconocerse como un impuesto a la utilidad. La Interpretación a las Normas de Información Financiera 4, Presentación en el estado de resultados de la participación de los trabajadores en la utilidad ("INIF 4"), requiere que se presente en el rubro de otros ingresos y gastos. El principal efecto por la adopción de esta NIF, fue la reclasificación al rubro de otros ingresos de la PTU causada del ejercicio 2006 por \$5,242,761.

Partes relacionadas - A partir del 1 de enero de 2007, la Compañía adoptó las disposiciones de la NIF C-13, Partes relacionadas ("NIF C-13"). La NIF C-13 amplía el concepto de partes relacionadas para incluir, a) el negocio conjunto en el que participa la entidad informante; b) los familiares cercanos del personal gerencial clave o directivos relevantes; y c) el fondo derivado de un plan de remuneraciones por obligaciones laborales. Además establece que deben hacerse ciertas revelaciones, como sigue: 1) que las condiciones de las contraprestaciones por operaciones celebradas con partes relacionadas son equivalentes a las de operaciones similares realizadas con otras partes independientes a la entidad informante, sólo si cuenta con los elementos suficientes para demostrarlo.

b. Utilidad integral - La utilidad integral que se presenta en los estados de variaciones en el capital contable adjuntos, es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período, las cuales se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados. En 2007 y 2006, las otras partidas de la utilidad integral están representadas por el complemento en la valuación de las obligaciones laborales.

c. Reconocimiento de los efectos de la inflación - La Compañía actualizan sus estados financieros en términos de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance general que se presenta, reconociendo así los efectos de la inflación en la información financiera. En consecuencia, los estados financieros del año anterior que se presentan, también han sido actualizados en términos del mismo poder adquisitivo y sus cifras difieren de las originalmente presentadas que estaban en pesos de poder adquisitivo del cierre del ejercicio. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros adjuntos son comparables entre sí, al estar todas expresadas en pesos constantes. Además los activos no monetarios, tales como inventarios y activos fijos, incluyendo los costos y gastos relativos a los mismos, se actualizan cuando dichos activos son consumidos o depreciados. El capital social y las utilidades retenidas en el monto necesario para mantener el poder de compra en pesos equivalentes a la fecha en la cual el capital fue

contribuido o las utilidades generadas, se actualiza mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC"). Se incluye en el resultado integral de financiamiento, el resultado por posición monetaria.

- d. **Efectivo y equivalentes de efectivo** - Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones diarias de excedentes de efectivo con disponibilidad inmediata. Se valúan a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.
- e. **Inventario de refacciones** - Los inventarios de refacciones se valúan a costos promedios y se actualizan por el INPC sin exceder al valor de mercado.
- f. **Maquinaria y equipo** - La maquinaria y equipo se registra originalmente a su costo de adquisición y se actualiza desde la fecha de adquisición, hasta la del cierre del ejercicio, utilizando factores derivados del INPC.

La depreciación se calcula bajo el método de línea recta, con base a los valores determinados de acuerdo al método mencionado en el párrafo anterior, aplicando las tasas fiscales de acuerdo a la legislación vigente. Las nuevas adquisiciones se empiezan a depreciar al mes siguiente en que son dadas de alta en operación.

- g. **Deterioro de activos de larga duración en uso** - La Compañía revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los servicios que se prestan, competencia y otros factores económicos y legales.
- h. **Derechos de uso de la red de distribución** - Los derechos de uso de red de distribución representan su costo de obtención, los cuales fueron otorgados por SIMAS por un plazo de 99 años, dando el derecho de operación de la red de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Se actualiza con el INPC y se amortiza en línea recta en un periodo de 99 años, que representa su periodo de vida. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, la amortización de los derechos ascendió a \$1,071,886. La amortización acumulada al 31 de diciembre de 2007 y 2006 es de \$7,456,528 y \$6,384,642, respectivamente.
- i. **Provisiones** - Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.
- j. **Obligaciones laborales al retiro** - El pasivo por primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés reales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Compañía.
- k. **Participación de los trabajadores en las utilidades** - La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de otros ingresos y gastos en el estado de resultados adjunto. Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, sólo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que los pasivos o los beneficios no se materialicen.
- l. **Impuesto a la utilidad** - El impuesto sobre la renta ("ISR") se registra en los resultados del año en que se causa. A partir de octubre de 2007, para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Compañía causará ISR o Impuesto Empresarial a Tasa Única ("IETU") y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

El impuesto al activo ("IMPAC") pagado que se espera recuperar, se registra como un anticipo de ISR y se presenta en el balance general disminuyendo el pasivo por ISR diferido.

- m. **Operaciones en moneda extranjera** - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los

resultados del ejercicio. A la fecha de los presentes estados financieros, la compañía no tiene operaciones en moneda extranjera importantes.

- n. **Resultado por posición monetaria** - El resultado por posición monetaria, que representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación, se calcula aplicando factores derivados del INPC a la posición monetaria neta mensual. La ganancia se origina de mantener una posición monetaria pasiva activa neta.
- o. **Reconocimiento de ingresos** - Los ingresos son reconocidos después de incurrido el consumo de un periodo de 30 días.
- p. **Gastos de mantenimiento** - Los gastos de mantenimiento y reparación se registran como gasto en el año en que se erogan.

3. Inventarios

El saldo de esta cuenta se analiza como sigue:

	2007	2006
Refacciones	<u>\$5,819,834</u>	<u>\$8,953,024</u>

4. Maquinaria y equipo

La maquinaria y equipo se integran como sigue:

	2007	2006
Obras en operación	\$205,525,979	\$181,242,677
Maquinaria y equipo	26,402,193	20,929,438
Equipo de transporte	12,696,872	11,937,161
Equipo de cómputo	20,667,394	15,462,517
Mejoras a locales arrendados	17,497,129	17,259,390
Muebles y enseres	5,736,253	5,039,132
	<u>288,525,820</u>	<u>251,870,315</u>
Menos - Depreciación acumulada	(95,648,724)	(72,842,438)
	<u>\$192,877,096</u>	<u>\$179,027,877</u>

Las tasas de depreciación utilizadas en 2007 y 2006 son las siguientes:

	%
Obra en operación	10
Maquinaria y equipo	10
Equipo de transporte	25
Equipo de cómputo	30
Mejoras a locales arrendados	5
Muebles y enseres	10

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, la Compañía obtuvo del Programa de Devolución de Derechos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual tiene por objeto coadyuvar a la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en municipios, la cantidad de \$12,766,414 y \$12,965,932, respectivamente. El importe recibido será destinado de acuerdo con el programa, a la realización de obra de infraestructura mencionada. El importe de la devolución se reconoció en el estado de resultados a esa fecha dentro del rubro de "otros ingresos, neto".

5. Transacciones y saldos con partes relacionadas:

Las transacciones con partes relacionadas por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2007 y 2006, fueron con la compañía Interagbar de México, S.A. de C.V. correspondientes a asistencia técnica recibida por un importe de \$7,968,704 y \$8,121,580, respectivamente. El saldo por pagar a Interagbar de México, S.A. de C.V. es el que se muestra en el balance general.

6. Obligaciones laborales al retiro

El costo neto del periodo por las obligaciones derivadas del plan de pensiones, indemnizaciones al personal por terminación de la relación laboral y primas de antigüedad, ascendió a \$3,161,000 y \$3,097,022 en 2007 y 2006, respectivamente.

La Compañía tiene un plan de primas de antigüedad, retiro, jubilaciones y otros beneficios. El pasivo relativo y el costo anual de beneficios se calcularon por actuarios independientes conforme a las bases definidas en los planes, utilizando el método de crédito unitario proyectado. Los valores presentes de estas obligaciones y las tasas utilizadas para su cálculo, son:

	2007	2006
Obligación por beneficios proyectados	\$(17,452,270)	\$(16,494,974)
Pasivo de transición	8,291,488	9,634,784
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	(2,682,577)	(2,813,558)
Pasivo neto proyectado	(11,843,359)	(9,673,748)
Pasivo adicional	(4,540,372)	(5,785,181)
Obligación por beneficios actuales / Pasivo neto actual	<u>\$(16,383,731)</u>	<u>\$(15,458,929)</u>
Pasivo adicional	(4,540,372)	(5,785,181)
Activo intangible	4,540,372	5,520,033
Cargo a capital	<u>\$</u>	<u>\$ (265,148)</u>

Tasas reales utilizadas en los cálculos actuariales:

	2007	2006
	%	%
Descuento de las obligaciones por beneficios proyectados a su valor presente	4.00	4.00
Incremento de sueldos	1.00	1.00

El periodo de amortización de las partidas pendientes de amortizar es de:

Concepto	Primas de antigüedad	Años remanentes	
		Plan de pensiones	Indemnizaciones
Pasivo de transición	5.71	8.00	3.04
Variaciones en supuestos	8.39	8.49	5.03

El costo neto del periodo se integra por:

	2007	2006
Costo de servicios del año	\$1,252,177	\$1,271,329
Amortización de pasivo de transición	1,366,513	1,363,228
Amortización de variaciones en supuestos	(235,943)	(205,709)
Ajuste adicional efectuado por la empresa	246,765	
Costo financiero del año	531,488	506,798
Utilidad por reducción de personal		161,376
Costo neto del periodo	<u>\$3,161,000</u>	<u>\$3,097,022</u>

7. Provisión por ajuste a las tarifas de servicio de agua y drenaje

Durante el mes de enero y abril de 2005 el Consejo de Administración aprobó un ajuste a la tarifa a los usuarios del servicio de agua y drenaje. Este ajuste estará vigente por un periodo de dos años. El monto pendiente de aplicar se presenta dentro del balance general en el rubro de "Otras cuentas por pagar" el cual asciende a \$432,370 y \$680,704, al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente y en el estado de resultados en el rubro de "ventas netas".

8. Inversión de los accionistas

- a. Al 31 de diciembre de 2007, el capital social está representado por 205,247,523 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales 99,239,427 acciones corresponden a la serie "E" y 95,347,685 acciones corresponden a la serie "O". El capital social mínimo fijo asciende a \$50,000 y la parte variable es ilimitada.
- b. En asamblea general ordinaria de fecha 30 de abril de 2007, los accionistas acordaron el decreto de un dividendo del 70% de la utilidad del ejercicio de 2006 por un monto de \$21,747,890 (\$21,161,710 a valor histórico), el cual fue pagado a los accionistas y el remanente fue reinvertido en acciones de la misma Compañía, incrementando su capital social variable. Así mismo, acordaron la capitalización de la reserva legal y demás reservas por un monto de \$1,635,180 (\$1,591,106 a valor histórico).
- c. En asamblea general ordinaria de fecha 25 de abril de 2006, los accionistas acordaron el decreto de un dividendo del 70% de la utilidad del ejercicio de 2005 por un monto de \$14,938,555 (\$13,838,162 a valor histórico), el cual fue pagado a los accionistas y el remanente fue reinvertido en acciones de la misma Compañía, incrementando su capital social variable. Así mismo, acordaron la capitalización de la reserva legal y demás reservas por un monto de \$1,834,955 (\$1,699,790 a valor histórico).
- d. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo.

- e. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el impuesto sobre la renta a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.
- f. La legislación del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que las entidades paramunicipales cuyo objeto sea prestar el servicio público de agua potable, deberán ser mayoritariamente poseídas por el municipio o alguna entidad descentralizada, por lo que solo se podrán realizar aumentos de capital cuando SIMAS posea los recursos necesarios o en su defecto los accionistas minoritarios podrán aportar la cantidad necesaria siendo esta contabilizada como aportaciones para futuros aumentos de capital o directamente como pasivo sin modificar la estructura accionaria. En el supuesto de que SIMAS tenga el numerario para aumentar el capital social, mas no así los accionistas minoritarios, el aumento de capital social será decretado y diluida la participación de los mismos.

9. Impuestos a la utilidad

- a. La Compañía está sujeta al ISR y hasta 2007 al IMPAC. El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos pasivos y activos monetarios a través del ajuste anual por inflación, el cual es similar en concepto al resultado por posición monetaria. A partir de 2007 la tasa es el 28% y en 2006 la tasa fue el 29%; y; por las modificaciones a las leyes fiscales en vigor a partir de 2007, se puede obtener un crédito fiscal equivalente al 0.5% ó 0.25% del resultado fiscal, cuando se trate de contribuyentes dictaminados para efectos fiscales y cumplan con ciertos requisitos. A partir de 2006 se disminuye en su totalidad la participación a los trabajadores en las utilidades que se paga.

El IMPAC se causó en 2007 a razón del 1.25% sobre el valor del activo del ejercicio, sin disminuir del mismo el importe de las deudas y en 2006 a razón del 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos, incluyendo los pasivos bancarios y con extranjeros, y se pagó únicamente por el monto en que excedió al ISR del año.

El 1 de octubre de 2007 se publicó la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única ("LIETU"), que entró en vigor el 1 de enero de 2008. Asimismo, el 5 de noviembre de 2007 y 31 de diciembre de 2007 se publicaron el Decreto de Beneficios Fiscales y la Tercera Resolución Miscelánea Fiscal, respectivamente, que precisan o amplían la aplicación transitoria por las operaciones que provienen de 2007 y tendrán impacto en 2008. Este impuesto grava las enajenaciones de bienes, las prestaciones de servicios independientes y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, en los términos definidos en dicha ley, menos ciertas deducciones autorizadas. El impuesto por pagar se calcula restando al impuesto determinado ciertos créditos fiscales. Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo que se generen a partir del 1 de enero de 2008. La LIETU establece que el impuesto se causará al 16.5% de la utilidad determinada para 2008, 17.0% para 2009 y 17.5% a partir de 2010. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abroga la Ley del Impuesto al Activo permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la devolución del impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquél en que se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.

Con base en proyecciones financieras, de acuerdo a lo que se señala en la INIF 8, Efecto del Impuesto Empresarial a Tasa Única, la Compañía identificó que esencialmente sólo pagará ISR, por lo tanto, la entrada en vigor del IETU no tendrá efectos en su información financiera, porque reconoce únicamente el ISR diferido.

- b. **Impuesto sobre la renta diferido** - Los efectos fiscales de las diferencias temporales que generaron activos (pasivos) de impuestos diferidos, son los siguientes:

	2007	2006
Inventarios	\$ (552,242)	\$ (859,501)
Ingresos no cobrados	(4,709,729)	(3,959,383)
Reservas no deducibles	15,564,997	14,891,587
ISR diferido de PTU causada	1,573,132	1,518,794
	<u>\$11,876,158</u>	<u>\$11,591,497</u>

El movimiento del ISR diferido es como sigue:

	2007	2006
Saldo inicial	\$11,591,497	\$11,237,072
ISR diferido del ejercicio	284,661	354,425
	<u>\$11,876,158</u>	<u>\$11,591,497</u>

La conciliación de la tasa legal del impuesto sobre la renta y la tasa efectiva, expresada como un por ciento de la utilidad antes de impuestos a la utilidad al 31 de diciembre de 2007 y 2006, difiere de la tasa legal, debido principalmente a ciertas diferencias permanentes como gastos no deducibles y efectos de la inflación.

c. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2007	2006
ISR:		
Causado	\$14,005,936	\$13,874,862
Diferido	<u>(284,661)</u>	<u>(354,395)</u>
	<u>\$13,721,275</u>	<u>\$13,520,467</u>

10. Otros ingresos (gastos)

Se integra como sigue:

	2007	2006
Otros ingresos (Ver nota 4)	\$12,766,414	\$12,965,932
PTU causada	<u>(5,620,515)</u>	<u>(5,242,761)</u>
	<u>\$ 7,145,899</u>	<u>\$ 7,723,171</u>

11. Nuevos pronunciamientos contables

Durante 2007 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF e Interpretaciones a las Normas de Información Financiera ("INIF"), que entran en vigor para ejercicios que inician a partir del 1 de enero de 2008:

- NIF B-2, Estado de flujos de efectivo
- NIF B-10, Efectos de la inflación.
- NIF B-15, Conversión de monedas extranjeras
- NIF D-3, Beneficios a los empleados.
- NIF D-4, Impuestos a la utilidad
- INIF 5, Reconocimiento de la contraprestación adicional pactada al inicio del instrumento financiero derivado para ajustarlo a su valor razonable.
- INIF 6, Oportunidad en la Designación Forma de la Cobertura.
- INIF 7, Aplicación de la utilidad o pérdida integral generada por una cobertura de flujo de efectivo sobre una transacción pronosticada de compra de un activo no financiero.

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

NIF B-2 Estado de flujos de efectivo - Establece las normas generales para la presentación, estructura y elaboración del estado de flujos de efectivo, así como las revelaciones que complementan a dicho estado. Sustituye al estado de cambios en la situación financiera e indica que se deben mostrar las entradas y salidas de efectivo que ocurrieron en la entidad durante el periodo. Los rubros que se muestran deben presentarse preferentemente en términos brutos. Los flujos de efectivo por actividades de financiamiento se presentarán después de los de inversión, a diferencia del estado de cambios donde éstas se presentaban después. Adicionalmente, establece la posibilidad de determinar y presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación usando el método directo o el método indirecto, según lo decida la entidad.

NIF B-10 Efectos de la inflación - Establece dos entornos económicos: a) entorno inflacionario, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior a 26%, caso en el cual, requiere el reconocimiento de los efectos de la inflación mediante la aplicación del método integral, y b) entorno no inflacionario, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor a 26% y en este caso, establece que no se deben reconocer los efectos de la inflación en los estados financieros. Además elimina los métodos de valuación de costos de reposición e indización específica para inventarios y activo fijo, respectivamente y requiere que el resultado por tenencia de activos no monetarios acumulado se reclasifique a resultados acumulados, si es que se identifica como realizado y el no realizado se mantendrá en el capital contable para aplicarlo al resultado del período en el que se realice la partida que le dio origen.

NIF B-15 Conversión de monedas extranjeras - Desaparece las clasificaciones de operación extranjera integrada y de entidad extranjera en virtud de que se incorporan los conceptos de moneda de registro, moneda funcional y moneda de informe; establece los procedimientos para convertir la información financiera de una operación extranjera: i) de la moneda de registro a la funcional; y, ii) de la moneda funcional a la de informe y permite que la entidad presente sus estados financieros en una moneda de informe diferente a su moneda funcional.

NIF D-3 Beneficios a los empleados - Incorpora la PTU causada y diferida, como parte de su normatividad y establece que la diferida se deberá determinar con la misma metodología de la NIF D-4. Se incluye el concepto de carrera salarial y el periodo de amortización de la mayor parte de las partidas se disminuye a 5 años, como sigue:

Se amortizan en 5 años o menos si la vida laboral remanente es menor:

- El saldo inicial del pasivo de transición de beneficios por terminación y de beneficios al retiro.
- El saldo inicial de servicios anteriores y modificaciones al plan.

- El saldo inicial de las ganancias y pérdidas actuariales de beneficios por terminación, se amortiza contra los resultados de 2008.
- El saldo inicial de las ganancias y pérdidas actuariales de beneficios al retiro, se amortiza en 5 años (neto del pasivo de transición), con la opción de amortizarlo todo contra los resultados de 2008.

NIF D-4 Impuestos a la utilidad - Reubica las normas de reconocimiento contable relativas a PTU causada y diferida en la NIF D-3, elimina el término de diferencia permanente, precisa e incorpora algunas definiciones y requiere que el saldo del rubro efecto acumulado de ISR se reclasifique a resultados acumulados, a menos que se identifique con alguna de las otras partidas integrales que a la fecha estén pendientes de aplicarse a resultados.

INIF 5 Reconocimiento de la contraprestación adicional pactada al inicio del instrumento financiero derivado para ajustarlo a su valor razonable - Establece que la contraprestación adicional pactada al inicio del instrumento financiero derivado es el equivalente al valor razonable del mismo al contratarlo y, por lo tanto, debe formar parte del valor razonable inicial del instrumento, en lugar de estar sujeto a amortización, como lo establecía el párrafo 90 del Boletín C-10. También establece que el efecto del cambio debe reconocerse en forma prospectiva afectando el resultado del período en que entra en vigor esta INIF. Si el efecto del cambio es significativo, debe revelarse.

INIF 6 Oportunidad en la designación formal de la cobertura - Establece que la designación de la cobertura puede efectuarse desde la fecha de contratación del instrumento financiero derivado o con posterioridad a ésta, siempre y cuando se cumpla con la condición de que sus efectos sólo serán prospectivos a partir de cuando se reúnan las condiciones formales y califique para ser considerado como una relación de cobertura. El párrafo 51.a) del Boletín C-10, sólo contemplaba la designación de la cobertura en el momento de iniciar la operación.

INIF 7 Aplicación de la utilidad o pérdida integral generada por una cobertura de flujo de efectivo sobre una transacción pronosticada de compra de un activo no financiero - Establece que el efecto de la cobertura, alojado en la utilidad o pérdida integral, derivado de una transacción pronosticada sobre un activo no financiero, debe capitalizarse en el costo del activo no financiero, cuyo precio está fijado mediante la cobertura, en lugar de reclasificarse a los resultados del período en el que el activo afecte a los resultados del período, como lo establecía el párrafo 105 del Boletín C-10. El efecto de este cambio debe reconocerse aplicando, al iniciar la vigencia de esta INIF, los saldos registrados en la utilidad o pérdida integral al costo del activo adquirido.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

12. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 26 de febrero de 2008, por el Ingeniero Rogerio Koehn, Director general de la Compañía y el C.P. Oscar Valdés Gerente de administración y finanzas y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

8 AGOSTO

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **978/2008** relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CARMEN ZUÑIGA ZAPATA Y SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON GALINDO GUAJARDO Y FERNANDO GALINDO ZUÑIGA, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Seis de Junio del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos CARMEN ZUÑIGA ZAPATA, RAMON GALINDO GUAJARDO Y FERNANDO GALINDO ZUÑIGA para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos LUIS FERNANDO, NORMA GUADALUPE, LILIANA y JUAN FRANCISCO de apellidos GALINDO ZERTUCHE.”

Monclova, Coahuila a 19 de Junio del 2008.
EL SECRETARIO.

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito recibido en fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho, se presentó la C. JUANA CARMEN RODRIGUEZ MONA, a denunciar la muerte sin testar de JUAN MANUEL JAQUEZ ESQUIVEL, quien falleció el 02 de Octubre de 2007, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **980/2008**.

Manifiesta la C. JUANA CARMEN RODRIGUEZ MONA, que ella y sus hijos son los únicos herederos que le sobreviven a JUAN MANUEL JAQUEZ ESQUIVEL. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coah. , a 26 de Junio del 2008

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JOSE LUIS LOPEZ FLORES

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos de este juzgado en el periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 11 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **1023/2008** relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de SERAPIO BARBOZA CASTAÑON, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha doce de junio del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto SERAPIO BARBOZA CASTAÑON, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero FELICIANO BARBOZA SAUCEDA.”

Monclova, Coahuila a 19 de Junio de 2008.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ

(RÚBRICA)

11 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1196/2001** relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el Licenciado ALEJANDRO JAVIER FREIRE DE LA PEÑA, Apoderado de BBVA, BANCOMER, S.A. en contra de BERTHA ABIGAY VILLARREAL BARRERA, se dictó un auto de fecha Diecinueve de Junio del año en curso por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decreto de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio y 977 fracción IV del Código Procesal Civil de Coahuila supletorio a la materia mercantil, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en esta ciudad, sobre el siguiente bien inmueble:

“FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 1535 FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEPORTIVA DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE F.U.H.S.A., AL SUR MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE OCTAVA, AL ORIENTE MIDE 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 20 Y AL PONIENTE MIDE 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 18, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 9894, FOJA 153, LIBRO 54-B, SECCION I DE FECHA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A NOMBRE DE BERTHA ABIGAY VILLARREAL BARRERA.”

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$198,900.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N),, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coahuila a 20 de Junio del 2008.

EL C. SECRETARIO.

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES.

(RÚBRICA)

15-18 JUL Y 8 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número **1210/2001** relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el Licenciado ALEJANDRO JAVIER FREIRE DE LA PEÑA, Apoderado de BBVA, BANCOMER, S.A. en contra de JOSE BENIGNO ECHEVERRIA CHAIDEZ, se dicto un auto de fecha Diecinueve de Junio del año en curso por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decreto de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio y 977 fracción IV del Código Procesal Civil de Coahuila supletorio a la materia mercantil, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en esta ciudad, sobre el siguiente bien inmueble:

“FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 1709 Y CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 28 DE LA MANZANA 13-A DEL FRACCIONAMIENTO COLONIA DEPORTIVA DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE QUINTA, AL SUR MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO CINCO, AL ORIENTE MIDE 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 29 Y AL PONIENTE MIDE 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 27, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 14223, FOJA 74, LIBRO 69-B, SECCION I, DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO A NOMBRE DE JOSE BENIGNO ECHEVERRIA CHAIDEZ.”

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coahuila a 20 de Junio del 2008.

EL C. SECRETARIO.

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES
(RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO



LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En fecha nueve(09) del mes de julio, del año dos mil ocho(2008), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle de la Fuente Número 118 Poniente, de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: LUIS HORACIO VILLARREAL GUAJARDO, FELICITAS VILLARREAL GUAJARDO, JORGE HUMBERTO VILLARREAL CRUZ, RAMIRO VILLARREAL CRUZ, BLANCA IDALIA VILLARREAL CRUZ, Y CATALINA REYES MANCHA; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE FELIX VILLARREAL GARZA, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción DEL SEÑOR JOSE FELIX VILLARREAL GARZA, así como las respectivas actas de nacimiento de todos y cada uno de los comparecientes, habiéndose reconocido los comparecientes en forma recíproca su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea, el señor RAMIRO VILLARREAL CRUZ, con domicilio en la casa marcada con el número 314(trescientos catorce), de la Calle Ildfonso Fuentes, de la Zona Centro, de la Ciudad de Castaños del Estado de Coahuila de Zaragoza, motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Saltillo.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las once Horas, del día veintisiete (27), del mes de septiembre del año dos mil ocho.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila a 10 de julio del 2008.

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
(RÚBRICA) 8 Y 22 AGO



LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En fecha catorce(14) del mes de julio, del año dos mil ocho (2008), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle de la Fuente Número 118 Poniente, de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: RAUL ARMANDO VILLARREAL GUAJARDO, LUIS HORACIO VILLARREAL GUAJARDO, y ANA

ISABEL VILLARREAL GUAJARDO; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA SANTOS GUAJARDO MARTÍNEZ, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción MARÍA SANTOS GUAJARDO MARTÍNEZ, así como las respectivas actas de nacimiento de todos y cada uno de los comparecientes, habiéndose reconocido los comparecientes en forma recíproca su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea, el señor LUIS HORACIO VILLARREAL GUAJARDO, quien tiene su domicilio en la Calle Abasolo Sin Número, de la Zona Centro, de la Ciudad de Castaños, Coahuila; motivo por el cual con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 11:00 (once horas), del día 19(diecinueve), del mes de septiembre del año 2,008 (dos mil ocho).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila a 15 de julio del 2008.

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
(RÚBRICA) 8 Y 22 AGO

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **473/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SALAZAR, denunciado por ANTONIO JIMÉNEZ HIDALGO, LUDIVINA, JAVIER, MARÍA DEL CARMEN, JAIME E IMELDA de apellidos JIMÉNEZ MARTÍNEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 14 de Julio del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA) 8 Y 22 AGO

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O .-

EXPEDIENTE NO.- **517/2007**

C. OSCAR CASTAÑO GONZALEZ Y
MARISELA CASTAÑO CANALES.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante recurso de fecha ocho (08) de Septiembre de Dos Mil Siete (2007), compareció ante éste Juzgado JUAN MANUEL RODRÍGUEZ BENAVIDES en su carácter Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio de ELSA ROSARIO ELIZONDO SALAS, a demandar en la vía Ordinaria Civil Reivindicatoria a OSCAR CASTAÑO GONZALEZ y MARISELA CASTAÑO CANALES; y por auto de fecha Nueve (09) de Junio de Dos Mil Ocho (2008), la Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada OSCAR CASTAÑO GONZALEZ y MARISELA CASTAÑO CANALES, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados OSCAR CASTAÑO GONZALEZ y MARISELA CASTAÑO CANALES, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.- - -

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 12 DE JUNIO DE 2008.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,

LIC. MÓNICA LUCÍA FLORES VALDÉS.-

(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

NOTIFICACION AL C. JORGE ARTURO SILLAS SOLAR.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **456/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JORGE ARTURO SILLAS SOLAR, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar al Ciudadano JORGE ARTURO SILLAS SOLAR, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 04 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RIO GRANDE

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.

(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO.-**

EXPEDIENTE NO.- **414/2007**

C. ARIEL JAFFET SALAZAR GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante ocurso de fecha diez (10) de Agosto de Dos Mil Siete (2007), compareció ante éste Juzgado el ciudadano Licenciado JUAN HUMBERTO BORREGO GARZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a demandar en la vía Especial Hipotecaria a ARIEL JAFFET SALAZAR GONZÁLEZ; y por auto de fecha Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Ocho (2008), la Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ARIEL JAFFET SALAZAR GONZÁLEZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado ARIEL JAFFET SALAZAR GONZALEZ, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 26 DE JUNIO DE 2008.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.-

(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

NOTIFICACION A LOS CC. JOSÉ CÉSAR ROSALES GARCÍA
Y BENICIA RODRÍGUEZ RESENDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **739/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ CÉSAR ROSALES GARCÍA Y BENICIA RODRÍGUEZ RESENDEZ, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a los Ciudadanos JOSÉ CÉSAR ROSALES GARCÍA Y BENICIA RODRÍGUEZ RESENDEZ, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 12 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.

(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATRERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACION AL C. GABRIEL GÓMEZ RICHE.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **411/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GABRIEL GÓMEZ RICHE, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar al Ciudadano GABRIEL GÓMEZ RICHE, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., MAYO 22 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATRERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O .-

EXPEDIENTE NO.- **247/2007**

C. SAMUEL GONZÁLEZ VASCONSELOS.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante ocurso de fecha dieciséis (16) de Abril de Dos Mil Siete (2007), compareció ante éste Juzgado el ciudadano Licenciado LUIS BUDAR MEJÍA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a demandar en la vía Especial Hipotecaria a SAMUEL GONZÁLEZ VASCONSELOS; y por auto de fecha Once (11) de Marzo de Dos Mil Ocho (2008), la Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada SAMUEL GONZÁLEZ VASCONSELOS, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado SAMUEL GONZÁLEZ VASCONSELOS, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 13 DE MAYO DE 2008.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,

LIC. MÓNICA LUCÍA FLORES VALDÉS.-

(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A LA C. ROSA GUADALUPE ELIZONDO QUINTERO.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **34/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONICIO ELIZONDO GONZÁLEZ y MARÍA GUADALUPE QUINTERO DE ELIZONDO, denunciado por MARÍA LETICIA, MARTINA, MARÍA GRACIELA y DIONICIO NORBERTO, todos de apellidos ELIZONDO QUINTERO, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad, ordenó notificar a USTED por medio de edictos, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndole saber del presente juicio sucesorio Intestamentario a bienes de los señores DIONICIO ELIZONDO GONZÁLEZ y MARÍA GUADALUPE QUINTERO DE ELIZONDO, ello con el fin de que se encuentre en aptitud de acudir ante este Juzgado a deducir los derechos que le pudiera corresponder. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
PIEDRAS NEGRAS, COAH., JULIO 08 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.****E D I C T O**

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE CON FECHA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE RADICO EL EXPEDIENTE NUMERO **706/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO (INFORMACION AD PERPETUAM MEMORIA-USUCAPION), PROMOVIDO POR AIDE LORENA TALAMANTES BERNAL, EL CUAL EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“... como el ocursoante manifiesta ser poseedor de una fracción de terreno localizado en la calle Bravo a un costado del numero 375 de la Zona Centro, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 27.90 metros y colinda con propiedad de MARIA DE LOURDES GONZALES C., al Sur 27.90 metros y colinda con propiedad de AIDE LORENA TALAMANTES B., al Oriente 0.30 centímetros y colinda con calle Bravo y al Poniente 0.30 centímetros y colinda con propiedad. De consiguiente, se convoca a las personas que puedan considerarse afectadas mediante edictos que se publicará por tres veces consecutivas, siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Zócalo que se edita en esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos que se lleva en este juzgado, Recaudación de Rentas del Estado en esta Ciudad y Administración Postal de Correos de la Localidad. . .”.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES).-

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 01 DE JULIO DEL 2008

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.
(RÚBRICA) 15 JUL-8 Y 19 AGO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.****E D I C T O**

C. ESTEBAN VALERO GAYTAN.

Se le hace de su conocimiento que en los autos del expediente número **887/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil (Cumplimiento de Contrato), promovido por REYES CARDENAS TORRES en contra de ESTEBAN VALERO GAYTAN, en fecha veintiséis de junio del año en curso se dictó un auto que en su parte relativa dice: “... se autoriza el emplazamiento por edictos del Ciudadano ESTEBAN VALERO GAYTAN, para tal efecto, hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de quince días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con fundamento en

lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del código procesal civil.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Ciudadana Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza y da fe.- DOY FE.”-

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 02 DE JULIO DEL 2008

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ
(RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **687/2008**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES SEBASTIÁN ROSALES VIELMA Y EULALIA GONZALEZ GONZALEZ, PROMOVIDO POR RODOLFO ROSALES GONZALEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a veinticuatro de junio del año dos mil ocho.- Con el anterior escrito y anexos que se acompañan tengase a los promoventes por dando cumplimiento a la prevención hecha en mi diverso de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, en consecuencia fórmese expediente, regístrese y tramítese, dese aviso de su inicio a la Superioridad; téngase por presentado al Ciudadano RODOLFO ROSALES GONZALEZ; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario acumulado a bienes de los señores SEBASTIÁN ROSALES VIELMA Y EULALIA GONZALEZ GONZALEZ, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción IX, 1047, 1048, 1049, 1050, 1065, 1083, 1084, 1085, 1086 y demás relativos del Código Procesal Civil; declarando el Suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que con la actuación se origine; se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria acumulada a bienes de los señores SEBASTIÁN ROSALES VIELMA Y EULALIA GONZALEZ GONZALEZ, dese al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Adscripción la intervención que en derecho le corresponde, para que manifieste lo que a su representación social corresponda. De consiguiente, gírese atento exhorto con los insertos y/o anexos que sean necesarios al Ciudadano Juez de Primera Instancia en Materia Civil en Turno, con competencia y Jurisdicción en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, para que en el auxilio y colaboración de las labores de éste juzgado se sirva girar oficio a la Dirección General de Notarías de aquella Ciudad para que informe a éste juzgado si existe algún testamento que hayan otorgado en vida los de cujus SEBASTIÁN ROSALES VIELMA Y EULALIA GONZALEZ GONZALEZ, para el mismo efecto gírese oficio al Director Registrador del Registro Público de ésta Ciudad; se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado. Téngase al promovente por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Tres numero 576 de la colonia primero de mayo de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados VERÓNICA CORTEZ VARELA, LUCERO GUADALUPE CASTAÑEDA SOLIS Y GUADALUPE GALVAN ORTIZ, prevéngase al promovente para que manifieste el carácter con que deberan de actuar las letradas en mencion en los terminos de los artículos 119 y 120 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Ciudadano Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza.- DOY FE.- - - - (DOS FIRMAS ILEGIBLES).-

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 09 DE JULIO DEL 2008

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARVAJAL
(RÚBRICA) 8 Y 22 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN ÉSTE JUZGADO SE PRESENTÓ EL CIUDADANO FERNANDO VARGAS GONZALEZ, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL (RECTIFICACION DE ACTA) DEMANDANDO AL OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, QUEDANDO REGISTRADO EL EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO **440/2008**, EN EL CUAL EN

FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: "...PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA DEMANDA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, DEBIENDOSE FIJAR ADEMÁS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICIALIA TERCERA DEL REGISTRO CIVIL, HACIENDOSE SABER QUE SE ADMITIRA A CONTRADECIRLA A CUALQUIERA QUE TENIENDO INTERES SE PRESENTE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS...." - (DOS FIRMAS ILEGIBLES).-

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 27 DE JUNIO DEL 2008

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARVAJAL
(RÚBRICA) 8 AGOSTO

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del Incidente de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido por JUAN ORDAZ LLANAS, en contra de MARIBEL ORDAZ ROJAS, derivado del juicio SUMARIO CIVIL, expediente número **389/1992**, promovido por LIDIA ROJAS DE LOS REYES, en contra de JUAN ORDAZ LLANAS, y tomando en consideración que se ignora el domicilio de la demandada incidental, con fundamento 221 Fracción I del Código Procesal Civil Vigente, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, ordena emplazar a la demandada incidental por EDICTOS mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, haciendo saber a la demandada incidental MARIBEL ORDAZ ROJAS, que deberá de presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS HABILES, después de la última publicación a contestar la demanda incidental respecto al Incidente de Cesación de Pensión Alimenticia, instaurada en su contra por JUAN ORDAZ LLANAS, hágasele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca.-

TORREON, COAH., A 01 DE JULIO DEL 2008

LA C. SECRETARIA

LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES.
(RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **400/2007**, que corresponde al juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JORGE SAN ROMAN ORTEGA y LUZ MARIA FONG CARRILLO DE SAN ROMAN, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALÓ LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 22 (VEINTIDOS) DE AGOSTO DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO), para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

""FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 348 PONIENTE DE LA CALLE LÓPEZ RAYÓN DE LA CIUDAD DE LERDO DURANGO, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON LA LETRA "A" DE LA MANZANA 32, DEL PRIMER SECTOR CATASTRAL, CON SUPERFICIE DE 152.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.60 METROS Y COLINDA CON LOTES DE LA MISMA MANZANA, AL SUR EN 7.60 METROS Y COLINDA CON CALLE LÓPEZ RAYÓN, AL ORIENTE EN 19.90 METROS Y COLINDA CON LOTE DE LA MISMA MANZANA Y AL PONIENTE EN 19.90 METROS Y COLINDA CON LOTE "B", DE LA MISMA MANZANA, CON NUMERO OFICIAL DE 356, OBRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE LERDO DURANGO, BAJO LA PARTIDA 17885, TOMO 95, LIBRO NUMERO 1, DE LA SECCION DE ESCRITURAS PUBLICAS, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2004, A NOMBRE DE JORGE SAN ROMÁN ORTEGA Y LUZ MARÍA FONG CARRILLO DE SAN ROMÁN". -

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y de las Autoridades Fiscales de esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de Juzgado Mixto de Primera Instancia de la ciudad de Lerdo Durango y de las Oficinas Fiscales Municipales de esa población.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón Coahuila, a 15 de Mayo del 2008

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **453/2007** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por: SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de: SERGIO ORTIZ RUEDA Y LORENA RAMIREZ MUÑOZ DE ORTIZ, el ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplace por medio de EDICTOS a la parte demandada SERGIO ORTIZ RUEDA y LORENA RAMIREZ MUÑOZ DE ORTIZ, en virtud de que se ignora el domicilio de los mismos, haciéndoles saber a los demandados que SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, en la forma y terminos a que se refiere en su demanda y que deberá concurrir ante este Juzgado a contestar la demanda o a oponer las excepciones en un término de cuarenta días, mismo que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación y que las copias simples para correrles traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publiquense el presente Edicto por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila., a 11 de Junio del 2008
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B"
LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C.C. JUAN PABLO CASTELLANOS ALVAREZ
Y BRENDA DULCE MARÍA BAUTISTA ELÍAS

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **1073/2007**, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JUAN PABLO CASTELLANOS ALVAREZ Y BRENDA DULCE MARÍA BAUTISTA ELÍAS, con fecha DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los demandados JUAN PABLO CASTELLANOS ALVAREZ Y BRENDA DULCE MARÍA BAUTISTA ELÍAS, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREON, COAHUILA, A 07 DE JULIO DEL 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el juicio ORDINARIO MERCANTIL, Expediente número **912/2004**, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSÉ LUIS ROCHA SOTELO, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de Remate en Pública Almoneda, respecto del bien inmueble descrito en autos, consistente en: "FINCA URBANA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 21 DE LA MANZANA 14 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FLORIDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 18; AL SUR EN 7.00 METROS CON AVENIDA LUIS DÍAZ FLORES; AL ORIENTE EN 18.00 METROS CON LOTE 20; Y AL PONIENTE EN 18.00 METROS CON LOTE 22. DICHA FINCA SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA 456, FOJA 116, LIBRO 20, SECCIÓN I, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1988 A NOMBRE DE: JOSÉ LUIS ROCHA SOTELO".

Sirve de base para el remate la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio,

publiquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.-

SE CONVOCAN POSTORES
TORREON, COAHUILA, A 25 DE JUNIO DE 2008.
EL C. SECRETARIO
LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el juicio ORDINARIO MERCANTIL, Expediente número **620/2004**, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LOS C.C. GERARDO JAVIER QUIRINO DE LA ROSA Y JULIA VARELA GARCIA DE QUIRINO, la C. Juez Primero de Primera Instancia En Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de Remate en Pública Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble descrito en autos, consistente en: "FINCA URBANA CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO NUMERO 6 DE LA MANZANA 15 UBICADO EN LA AVENIDA LUIS DIAZ FLORES NUMERO 359 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FLORIDA DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SON UNA SUPERFICIE DE 126.10 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.975 METROS CON AVENIDA LUIS DIAZ FLORES, AL SUR EN 6.975 METROS CON LOTE 33; AL ORIENTE EN 18.08 METROS CON LOTE 7, AL PONIENTE EN 18.08 METROS CON LOTE 5, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 188, FOJA 49, LIBRO 20, SECCION I DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1988 A NOMBRE DE GERARDO QUIRINO DE LA ROSA.- DOY FE". - Sirve de base para el remate la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de restar un 25% del valor fijado por los peritos para la primera almoneda. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN UN PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coahuila a 25 de junio de 2008
EL C. SECRETARIO
LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. NOE NERI MUÑOZ

En los autos del expediente numero **166/2008**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE NOE NERI MUÑOZ, que por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil ocho, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio. se ordeno emplazar por edictos a NOE NERI MUÑOZ, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del termino de CUARENTA DIAS, hagase del conocimiento que quedan a su disposición en la secretaria de este tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma, y que empezara a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación.

Torreón, Coah., a 27 de JUNIO del año 2008
EL C. SECRETARIO A DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **199/2006**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVL, promovido por: MARTHA DALILA TABARES HERNÁNDEZ, en contra de: FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA

(FOVI), HIPOTECARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO E HIPOTECARIA CÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se EMPLAZARA por medio de EDICTOS a la diversa parte demandada FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), HIPOTECARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO E HIPOTECARIA CÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, haciéndole saber a los diversos citados demandados que la parte actora MARTHA DALILA TABARES HERNÁNDEZ, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, en la forma y términos a que se refiere en su demanda y que deberá concurrir ante este Juzgado a contestar la demanda o a oponer excepciones en el término de CUARENTA DIAS, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación y que las copias simples para correrles traslado, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Publíquese el presente EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en un periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad.

Torreón, Coahuila., a de del 2007.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
 (RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **824/2003**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ASPERSORAS TERRESTRES, S.A. DE C.V., en contra de JOSE ALFONSO OSIO ESCALERA la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL PRÓXIMO DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en: CASA HABITACION MARCADA CON EL NÚMERO 23, UBICADA EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS, KM 2.5, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 23 DEL FRACCIONAMIENTO SAN GREGORIO, COLONIA OJUELOS, VÍA TOLUCA-ZINACANTEPEC, EDO. DE MEXICO, C.P. 51356, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 80.00 METROS CUADRADOS EN DOS PLANTAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- * AL NORTE 8.00 METROS CON LOTE 21
- * AL SUR EN 8.00 METROS CON AREA ESTACIONAMIENTO Y COMÚN DE CIRCULACIÓN
- * AL ORIENTE 10.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR
- * AL PONIENTE 10.00 METROS CON LOTE 22.

INSCRITA BAJO LA PARTIDA 253-10374, VOLUMEN 318, SECCIÓN PRIMERA, LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO A FOJA 29 VUELTA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-

En solicitud de postores publíquese edictos por tres veces dentro de nueve días en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad y el periódico Oficial del Estado.-

SE CONVOCAN POSTORES
 TORREON, COAH., JUNIO 16 DEL 2006
 EL C. SECRETARIO
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
 (RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. ANA VILLARREAL VIUDA DE CEPEDA

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **532/2008**, promovido por ROSA MARIA GONZALEZ JIMENEZ en contra de Usted y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha treinta de Junio del año dos mil ocho, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, para que comparezca ante este juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila., a 02 de Julio del año 2008.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.

(RÚBRICA)

15-18 JUL Y 8 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En autos del Expediente número **229/2007**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARENA MIER Y TERAN DE LA FUENTE, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL PRÓXIMO DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, a fin de que se lleve a cabo el remate respectivo:

UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO 1C15H3 BEETLE GLS, MODELO2007, COLOR AMARILLO DE DOS PUERTAS.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$154,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado en autos y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

Torreón, Coah., a 24 de Junio del año 2008

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ GUDALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

18 JUL-5 Y 8 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E d i c t o**

En los autos del expediente número **693/1991** que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por: EULALIA RODRIGUEZ GONZALEZ, en contra de: ANGEL ALVAREZ GONZALEZ, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señalo las: 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 15 (QUINCE) DE AGOSTO DEL 2008 (DOS MIL OCHO), para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate del siguiente bien inmueble:

"" EL CINCUENTA POR CIENTO DEL INMUEBLE QUE DICE SE ADJUDICO ÁNGEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2106/90, QUE SIGUE EN CONTRA DE SERGIO PRADO GONZALEZ, radicado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de esta ciudad, de las siguientes características: FINCA URBANA CONOCIDO CON NUMERO 117 DE LA CALLE ALONDRAS DE LA COLONIA VILLA JACARANDAS, DE ESTA CIUDAD, DEL SEGUNDO SECTOR DE ESTA CIUDAD, ESTA CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 35 DE LA MANZANA OCHO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CALLE ALONDRAS, AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 34, AL ORIENTE EN 20.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 37 Y AL PONIENTE EN 20.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 33, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 160.00 METROS CUADRADOS E INSCRITA BAJO LA PARTIDA 1285, FOLIO 110, DEL LIBRO 5-D, SECCION PRIMERA, DE FECHA 14 DE MAYO DE 1979, A NOMBRE DEL C. SERGIO PRADO GONZÁLEZ Y MARÍA DE LA PAZ FRANCO CARRILLO""

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al 50 % cincuenta porciento de valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCA POSTORES

Torreón, Coahuila, a de de 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ.

(RÚBRICA)

5-8 Y 12 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA****E D I C T O**

C. LUCILA BUITRON DE BUSTOS:

Se le hace saber que en los autos del Expediente **346/2008** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA CONCEPCIÓN RANGEL ROBLES, en contra de LUCILA BUITRON BUSTOS y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO, edicto que deberá publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, concediéndosele un término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado relativas al escrito de demanda .

Torreón, Coahuila; a Junio 27 del año 2008

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **311/2006**, que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JESÚS DEL HOYO LÓPEZ en contra del ING. EDUARDO MACIAS HERNÁNDEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALÓ LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 14 (CATORCE) DE AGOSTO DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO), para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la diligencia de remate del siguiente bien mueble:

---"UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN JETTA, COLOR NEGRO, DE CUATRO PUERTAS, MODELO 1993, SIN PLACAS DE CIRCULACION, PERO CON PERMISO PARA CIRCULAR, EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO Y A NOMBRE DEL DEMANDADO, CON FOLIO NUMERO 28356, EXPEDIDO CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL SEIS, SERIE 3VWRLZ1H2PMO32953".-

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón Coahuila, a 16 de Junio del 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRIGUEZ

(RÚBRICA)

5-8 Y 12 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
MATAMOROS, COAHUILA**

E D I C T O

En los autos del expediente **94/2007** que corresponde al juicio ejecutivo mercantil promovido por el ciudadano Juan Pérez Luévanos, en contra del ciudadano Jesús Compian Ríos, el ciudadano juez de primera instancia civil y familiar del distrito judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las doce horas del día veintinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado, consistente en:

“LOTE DE TERRENO NÚMERO 16, MANZANA 38, DE LA COLONIA EULALIO GUTIÉRREZ, CON UNA SUPERFICIE DE 142.05 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 30.00 METROS CON LOTE 15; AL SUR 30.00 METROS CON LOTE 17; AL ORIENTE 4.50 METROS CON CALLE LERDO; AL PONIENTE 4.97 METROS CON LOTE 14; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 7455, FOJA 207, LIBRO 28-E, SECCIÓN I, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2001, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DEL SEÑOR JESÚS COMPIAN RÍOS.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$77,777.57 (setenta y siete mil setecientos cincuenta y siete pesos 57/100 moneda nacional), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Matamoros, Coahuila, a 14 de Julio de 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. RICARDO GARCÍA MORENO.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **885/2006** que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por: LIC. CESAR ENRIQUE LOPEZ LUNA, en contra de SERVICIOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA, S.A. DE C.V. Y PEDRO RICARDO AVALOS ESPARZA, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señalo las: 12:00 (DOCE HORAS) DEL DIA 02 (DOS) DE SEPTIEMBRE DE 2008 (DOS MIL OCHO), para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate del siguiente bien mueble:

“UN AUTOMOVIL MARCA SEAT CORDOVA, COLOR NEGRO MODELO APROXIMADAMENTE DOS MIL CINCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EZU-6026 DEL ESTADO DE COAHUILA, SERIE VSSHG0K03R002059”

Sirve de base para el remate la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor fijado por el perito de la parte demandada y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCA POSTORES

Torreón, Coahuila, a de de 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE “B”

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ

(RÚBRICA)

5-8 Y 12 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

E D I C T O

En autos del expediente **312/2008**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JESUS MARQUEZ RIVERA, en contra de los CC. ALICIA ANAYA GOVEA y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO, se ha dictado un acuerdo que copiados a la letra es como sigue:

Torreón, Coahuila; a (04) cuatro de Junio del año (2008) Dos Mil Ocho.-

A sus antecedentes el escrito signado por EL C. LICENCIADO RODOLFO CASTRO SANCHEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada ALICIA ANAYA GOVEA, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento a la parte demandada antes citada, que las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fé.-Dos firmas ilegibles rubricas”.-

Torreón, Coahuila; a (15) Quince de Abril del año (2008) Dos Mil Ocho.-

Con el escrito de cuenta, juntamente con un certificado de gravamen, téngase por presentado al C. JESÚS MARQUEZ RIVERA, por sus propios derechos, demandado en la Vía Ordinaria Civil en contra de la C. ALICIA ANAYA GOVEA, así como al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD, con domicilio ubicado en: CALLE JUAN PABLOS NÚMERO 150 SUR ENTRE MORELOS Y MATAMOROS DE ÉSTA CIUDAD. Así mismo con los enexos e insertos necesarios gírese atento oficio al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público de ésta ciudad, a fin de que se sirva inscribir preventivamente el escrito inicial de demanda al margen de los datos de inscripción, que se encuentran bajo la partida número 124, folio 348, volumen 178, seccion I, de fecha 6 de Enero de 1948, SIEMPRE Y CUANDO, el inmueble inscrito se encuentre registrado a nombre de la C. ALICIA ANAYA GOVEA.- Artículos 3592 Fracción I y 3593 Fracción I del Código Civil del Estado de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rubricas”.-

Publíquense edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COAH., 23 JUNIO 2008

EL C. SECRETARIO

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C.C. JULIAN FRAYRE VITELA Y ALTAGRACIA CASTILLO TALAMANTES

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón,

Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número 409/2006, promovido por SALVADOR LOPEZ RODRIGUEZ, con fecha diez de abril del año dos mil ocho, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazar por Edictos a los diversos demandados el C.C. JULIAN FRAYRE VITELA Y ALTAGRACIA CASTILLO TALAMANTES, los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esa ciudad, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila, a 08 de Mayo del año 2008.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del exhorto 540/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOSE HUMBERTO REFFREGER SAUCEDO Y SILVIA ISABEL ANA LEVY ERDOS, en contra de DR. HUMBERTO MARRERO DIAZ Y MARIA ANTONIA LEODEGARIA NARVAEZ GARZA, se ha dictado un acuerdo que copiados a la letra es como sigue:

Torreón Coahuila, a (24) Veinticuatro de Junio del (2008) Dos Mil Ocho.

Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO JOSE MANUEL TAMAYO REYES,..... y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la codemandada MARIA ANTONIA LEODEGARIA NARVAEZ GARZA, y para efectos de llamarla a juicio, emplácese a la misma por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha veintiseis de mayo del año dos mil ocho, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento a la codemandada antes citada, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles rubricas”.-

Torreón, Coahuila; a (26) Veintiseis de Mayo del año (2008) Dos Mil Ocho.

Con el escrito de cuenta, juntamente..... téngase por presentado a los C.C. JOSÉ HUMBERTO REFFREGER SAUCEDO Y SYLVIA ISABEL ANA LEVY ERDOS, por sus propios derechos, demandado en la Vía Ordinaria Civil en contra de DR. HUMBERTO MARRERO DIAZ, quien tiene su domicilio ubicado en: MONTE GRANDE 376, CASA BIS, C.P. 27928 y MARÍA ANTONIA LEODEGARIA NARVAEZ GARZA, Y toda vez que la parte actora, manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la codemanda C. MARIA ANTONIA LEODEGARIA NARVAEZ GARZA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, gírense atentos oficios a los representantes legales de las siguientes Dependencias..... NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rubricas”.- Publíquense edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COAH., 01 JULIO 2008

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. DORA ALICIA, MARCO APOLONIO, JOSE PEDRO, JESUS SALVADOR, MARIA DEL ROSARIO, JOSEFINA MAYELA, SERGIO, SANDRA OLIVIA, MARTÍN GERARDO, CLAUDIO ALFONSO, todos de apellidos ITURRIRIA ALVARADO a denunciar la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del C. PEDRO ITURRIRIA SAMANIEGO, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO bajo el Expediente número 642/2008 ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de Cujus es el de descendientes.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila; a Julio 16 del año 2008

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMANC. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 8 Y 22 AGO**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. DAVID, LUZ MARIA, FRANCISCO, MARIA DE LOS ANGELES, MANUEL, MARÍA TERESA, todos de apellidos BALTAZAR ALONSO y MARGARITA ALONSO HERRERA, a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del C. MANUEL BALTAZAR NOVOA, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **636/2008** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de descendientes y conyuge respectivamente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA VEINTICINCO DE AGOSTOS DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila; a Julio 08 del año 2008

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZC. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 8 Y 22 AGO**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presento la C. CECILIA ORTIZ PUENTES, a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los CC. CONSUELO PUENTES ALVAREZ y JUAN ORTIZ CISNEROS, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **684/2008** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con los de Cujus es el descendientes.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila; a Julio 15 del año 2008

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMANC. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 8 Y 22 AGO**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha nueve de junio del año dos mil ocho, se presentó el C. GONZALO RANGEL MEDINA a denunciar el fallecimiento de la C. MARIA ANTONIA BUSTAMANTE TABARES, quien falleció el día 22 de DICIEMBRE del año 1979, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona. Bajo el expediente numero **626/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es la de ESPOSO se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordeno publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que

tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coah., a de del 2008

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

8 Y 22 AGO



LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 8, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, Titular de la Notaría Pública No. Ocho, en ejercicio de este Distrito Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, hago saber que ante mi ha comparecido el señor ROBERTO SILOS MARTINEZ por sus propios derechos y en representación de sus hermanos ADOLFO SILOS MARTINEZ, BERTHA SILOS MARTINEZ, ROSA MARIA SILOS MARTINEZ, JOSEFINA SILOS MARTINEZ, BLANCA ESTELA SILOS MARTINEZ, NORMA LETICIA SILOS MARTINEZ, CLAUDIA PATRICIA SILOS MARTINEZ Y ESMERALDA SILOS MARTINEZ, solicitando la tramitación extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ GONZALEZ madre del compareciente y quién falleció el 08 de Junio de 2008, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, Publíquese dos veces con intervalo de diez días en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, en el periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos del juzgado de primera Instancia en Torreón.

Torreón, Coahuila, a 22 de Julio del año 2008.

LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ

NOTARIA PUBLICA NO. OCHO

Distrito Judicial de Viesca, Av. Zuloaga No. 19

Col. Los Angeles.- Torreón, Coahuila

(RÚBRICA)

8 Y 22 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente Número **204/2000**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de RICARDO RAZO LOPEZ; el C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble HIPOTECADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en: Torreón, Coahuila a (07) siete de Julio del año (2008) Dos Mil Ocho.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta del apoderado jurídico de la parte actora JOSE ALBERTO PALACIOS SILVA, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y como lo solicita, tomando en cuenta que las partes del procedimiento que nos ocupa, no manifestaron nada respecto de la vista que se les mandó dar mediante auto de fecha diecisiete de junio del dos mil ocho, dentro del término que para tal efecto se les concedió, con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil, se les declara precluido el derecho para hacerlo. Por otra parte como lo solicita advirtiéndose de autos que la parte demandada no hizo manifestación alguna en relación a la vista ordenada el día diecisiete de Junio del dos mil ocho, declarándose precluido su derecho para hacerlo entendiéndose su conformidad con el avalúo exhibido por el perito designando por la parte actora ING. ALBERTO GUILLERMO HERMOSILLO MORALES y en ejecución de la Sentencia Definitiva y con fundamento en el artículo 977 del Código Procesal Civil de Coahuila, sáquese el bien inmueble hipotecario a pública subasta convocándose postores por medio de la publicación de Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$185,000 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del bien inmueble ubicado en: CALLE DEL ABASTO NÚMERO 1611 COLONIA PRADOS DEL ORIENTE DE ESTA CIUDAD, valor fijado por el Perito designado por el actor en los términos del artículo 762 del Código Procesal Civil de Coahuila, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la celebración de la Almoneda.- NOTIFIQUESE, Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el C. Licenciado ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, ante la C. Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 11 de JULIO del AÑO 2008.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 8 Y 19 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente número **1010/2005**, Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SERGIO ARTURO ORTEGA ALVARADO y MARIA TERESA MORENO IBARRA DE ORTEGA el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil antes Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en publica almoneda el remate del bien inmueble hipotecario en autos, consistente en:

"... CASA HABITACIÓN UBICADA EN ANADADOR "E" NÚMERO 525, DE A COLONIA CAMPILLO SAENZ DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 28, DE LA MANZANA "D" CON UNA SUPERFICIE DE 101.25 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDA SY COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.50 METROS CON LOTE 17; AL SUR EN 7.50 METROS CON ANADADOR "E", AL ORIENTE EN 13.50 METROS CON LOTE 27 y AL PONIENTE EN 13.50 METROS CON LOTE 29.

Inscrita en el registro público de la propiedad de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, bajo la partida numero 127, tomo número 67-A, libro número uno de la propiedad, de fecha 1º de abril de 1993, nombre de SERGIO ARTURO ORTEGA ALVARADO y MARIA TERESA MORENO IBARRA DE ORTEGA.-

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE, en la tabla de avisos de este juzgado, un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, así como la publicación en la tabla de avisos del Juzgado, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS fiscales Municipales, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango. -

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 17 de JULIO del 2008

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 8 Y 19 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **494/2004**, que corresponde al juicio Especial Hipotecario promovido por CARLOS JIMMENEZ LUEVANOS en contra de RUBEN HANDAL BABUN, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALÓ LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 26 (VEINTISEIS) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO), para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

" LOTE DE TERRENO URBANIZADO MARCADO CON EL NÚMERO 3 DE LA MANZANA VII DE LA COLONIA LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 210.70 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.80 METROS CON EL LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL SUR EN 9.80 METROS CON AVENIDA MISIÓN SANTA MARÍA; AL ORIENTE EN 21.50 METROS, CON EL LOTE NÚMERO 4, DE LA MISMA MANZANA Y AL PONIENTE EN 21.50 METROS CON EL LOTE NÚMERO 2 DE LA MISMA MANZANA. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD EL TRECE DE MARZO DEL DOS MIL, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 1943, FOJA 174, LIBRO 40-C, SECCION I, DE 13 DE MARZO DE 2000, A FAVOR DEL DEMANDADO RUBÉN HANDAL BABUN".-

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón Coahuila, a 16 de Julio del 2008

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 8 Y 19 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente número **23/2005**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de TOMAS GERARDO CALVO OCHOA y MARIA DE LOURDES VALENZUELA HERNANDEZ, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil con residencia en esta Ciudad, se ha dictado una Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive literalmente dice:

“...Torreón, Coahuila a (21) veintiuno de Agosto del (2006) Dos Mil Seis.

R E S O L U T I V O S:

I.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.-

II.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, y los demandados no comparecieron a contestar la demanda ni a oponer excepciones, en consecuencia.-

III.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con TOMÁS GERARDO CALVO OCHOA Y MARIA DE LOURDES VALENZUELA HERNÁNDEZ de fecha (12) doce de Agosto de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.-

IV.- Se condena al demandado TOMÁS GERARDO CALVO OCHOA, a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) la cantidad en dinero que correspondan a 169,4202 V. S. M. veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal; por el pago de los intereses ordinarios generados a la fecha del otorgamiento del crédito a razón de 6% anual sobre el monto del crédito y que se cuantifiquen en liquidación de sentencia; por el pago de los intereses moratorios que se han generado desde el día que el demandado dejó de cubrir las mensualidades pactadas y, las que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, a razón del 9% anual, y que se cuantifiquen en liquidación de sentencia. V.- Se concede a la parte demandada el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumplan con el contenido de esta sentencia y sin no lo hace sáquese a remate el bien inmueble dado en garantía y con su producto páguese al acreedor.-

VI.- No se hace especial condenación en costas.-

VII.- Se ordena en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, la publicación de los puntos resolutive de la Sentencia por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

VIII.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código de Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, ante el Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO GERARDO MORENO IBARRA, que autoriza y da fe. - DOY FE.-

Torreón, Coahuila., a 18 de ABRIL del año 2008.-
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDO y TRAMITE
LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 8 AGOSTO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **1154/2003**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de: MAURICIO GONZÁLEZ AGUIRRE, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, ordenó se publicarán los Puntos Resolutive de la Sentencia Definitiva dictada en autos, por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Civil.

"Torreón, Coahuila., a 6 (Seis) de Junio de 2005 (Dos Mil Cinco).- -V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MAURICIO GONZALEZ AGUIRRE expediente No. 1154/2003; y,- -Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 517, 518, 519, 520, 522 y demás relativos a la Ley Adjetiva Local en vigor, se resuelve:- -PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.- -SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y el demandado no contestó ni se excepcionó, en consecuencia:- -TERCERO.- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo para el pago del adeudo y se condena al demandado MAURICIO GONZALEZ AGUIRRE a pagarle al actor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), las siguientes prestaciones: La cantidad de \$ 135.2589 veces salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, calculados a su equivalente en pesos moneda nacional a la fecha del pago, por concepto de suerte principal; los intereses ordinarios generados desde la fecha del otorgamiento del crédito hasta la del incumplimiento de las obligaciones de pago a razón del 6% anual; e intereses moratorios causados desde el inicio del incumplimiento de la obligación de pago y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, a razón del 9% anual.- -CUARTO.- No se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio por no darse ninguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 136 del ordenamiento procesal mencionado.- -QUINTO.- En virtud de que el emplazamiento al demandado se practicó por edictos por ignorarse su domicilio, esta sentencia se le notificará mediante publicación POR UNA SOLA VEZ, de sus puntos resolutive, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio y no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación de las mencionadas, a no

ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en el que se encontraran antes de la ejecución, según lo dispone el artículo 781 segundo párrafo del Código Procesal Civil vigente.- -SEXTO.- Se concede al demandado el término de cinco días para que cumpla con lo condenado en esta sentencia, plazo que se contará a partir del día siguiente al en que la misma cause ejecutoria y de no hacerlo así, sáquese a remate los bienes que garanticen el adeudo y con su producto páguese al actor hasta donde alcance.- -SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, conforme al artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- ASÍ DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO BERNARDO ESTAVILLO GARCIA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca y la C. Secretaria de Acuerdo y Tramite "A" LICENCIADA CLAUDIA GARCIA RAMIREZ, que autoriza y da fe.- "Benjamín Escajeda Gallegos.- Claudia García Ramírez. Sria. Rúbricas."

Torreón, Coahuila., a de del 2008.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"
LIC. CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ.
(RÚBRICA) 8 AGOSTO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 44/2005, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE ISMAEL CAMPOS LOPEZ, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

"PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) probó los hechos de su acción y la demandada no compareció a juicio a oponer excepciones ni defensas, en consecuencia:- TERCERO.- Se condena a la parte demandada integrada por ISMAEL CAMPOS LOPEZ, a pagar a la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES la cantidad de 77.1043 VECES EL SALARIO MÍNIMO vigente en el Distrito Federal, los que se cuantificaran en pesos al momento del pago, por concepto de suerte principal; al pago de los intereses ordinarios pactados a razón del 6% anual sobre el monto del crédito, según lo pactado en la Cláusula Primera del Contrato base de la acción; al pago de intereses moratorios a razón del 9% anual y en base al salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal computados desde la mora hasta el pago total del adeudo, conforme a lo pactado en el contrato base de la acción.- CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 902 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se concede a la parte demandada un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que cumpla con el pago de las prestaciones a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, procedase a la ejecución forzosa de este fallo en términos de ley.- QUINTO.- En virtud de que en el caso de la especie no se actualizan ninguna de las hipótesis legales a que se refiere el artículo 136 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, no se hace especial condenación en gastos y costas.- SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza al haberse emplazado al demandado mediante edictos, notifiquense los puntos resolutiveos de la presente publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, y la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación del lugar, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.- SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad y Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, que autoriza. DOY FE.- - Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila a 06 de Mayo del 2008
EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.
(RÚBRICA) 8 AGOSTO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente númemro 1222/2006, que corresponde al juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA ISABEL PRINCE MARQUEZ en su carácter de Apoderada Jurídica del C. JESÚS RIVERA RAMÍREZ, en contra de FIDENCIO MORENO FLORES, SOLEGAD VARGAS DE MORENO y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se ha dictado una resolución definitiva que en una de sus partes dice:

Torreón, Coahuila, a (22) Veintidós de Mayo de (2008) dos mil ocho.- V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil de Usucapión, expediente 1222/2006, promovido por MARIA ISABEL PRINCE MARQUEZ, en su carácter de Apoderada Jurídica de JESÚS RIVERA RAMÍREZ, en contra de FIDENCIO MORENO FLORES, SOLEDAD VARGAS DE MORENO y al DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD de esta ciudad; y, Por lo anterior y con apoyo en los artículos 517, 518, 519, 520 y demás relativos de la Ley Adjetiva local en vigor, se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria y civil propuesta y tramitada. SEGUNDO.- JESÚS RIVERA RAMÍREZ justificó los elementos constitutivos de su acción de usucapión y la parte demandada no contestó ni compareció a juicio por lo que en consecuencia TERCERO.- Se declara que por efectos de la usucapión la parte actora JESÚS RIVERA RAMÍREZ adquirió por usucapión el derecho de propiedad sobre el inmueble ubicado en: calle Ildefonso Fuentes número 116 norte de esta Ciudad y demás características que se describieron en el considerando cuarto de esta resolución. CUARTO.- Por considerar que no se da ninguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 136 del Código Procesal Civil no se hace especial condenación en costas. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución expidánsese a la parte actora las copias certificadas que el servirán de título de propiedad; así como al Director del Registro Público de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Civil Vigente en el Estado. SEXTO.- En virtud de que la demandada fue emplazada por edictos, de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 781 del Código Procesal Civil esta sentencia no se ejecutará sino transcurridos tres meses a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad. SÉPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 781 del ordenamiento legal antes citado, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad. OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil vigente.- Así DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó el C. Licenciado JOSÉ REYES RODRÍGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca y el C. Secretario de Acuerdo y Trámite Licenciado JUAN ELCIFAR GONZÁLEZ FLORES, que autoriza y da fe. Firmas Ilegibles Rúbricas.-

Torreón, Coahuila, a 8 de julio del 2008

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL
ANTERIORMENTE JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES
(RÚBRICA) 8 AGOSTO

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó la Ciudadana JACINTA LOPEZ ZAMORA, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE AMPARO SANDOVAL LOPEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número 459/2008, y EN EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 19 DE JUNIO 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, se radicó el Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTENTAMENTARIO, a bienes de JUAN GONZALEZ ROSALES, bajo el expediente número 275/2008, el cual fue denunciado por MA. DE LOS ANGELES OCHOA CERVANTES, JESUS, ISMAEL, MARTHA, JOSE LUIS, JUAN, MATILDE, SERGIO y ALFREDO todos de apellidos GONZALEZ OCHOA, procedimiento en el cual en el auto de radicación de fecha dieciséis de junio del año en curso, se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de éste Juzgado.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA A 18 DE JUNIO DEL 2008

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron los Ciudadanos OMAR, GERARDO, EDUARDO, MAYELA Y LETICIA TODOS DE APELLIDOS ROJAS LIRA, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GERONIMO ROJAS HERRERA, mismo que se radicó bajo el expediente número **477/2008**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 07 DE JULIO DE 2008

EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ

(RÚBRICA)

11 JUL Y 8 AGO



LIC. MODESTO A. FLORES F.

NOTARÍA PÚBLICA No. 5, SAN PEDRO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. MODESTO A. FLORES F., Titular de la Notaría Pública No. 5, en ejercicio para el Distrito Notarial de San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta Ciudad, COMUNICA: Que en esta Notaría a mi cargo, Compareció la Señora ELENA DIAZ VEGA, promoviendo Juicio de Usucapión, respecto de un bien inmueble que posee en la Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, ubicado en la Av. 1º. De Mayo esquina con Privada Ejido, Colonia Las Vegas, con Superficie Total de 393.70 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 12.70 metros con la Av. 1º. De Mayo, Al Suroeste 12.70 metros con resto de la misma manzana, propiedad del Sr. Rodolfo Rosas Maciel, al Sureste 31.00 metros con Privada Ejido, y al Noroeste 31.00 metros con la Calzada 1º. de Mayo. En Juicio No Contencioso, para que en su oportunidad se declare propietaria. Por lo que se hace saber a personas que pudiesen tener derechos para que los hagan valer en esta Notaría dentro del término de Diez días naturales a partir de la última publicación.- Se publica el presente por 3 veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en el lugar de la ubicación del bien, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- DOY FE.- Cd. Francisco I. Madero, Coahuila, a 06 de Noviembre del 2007.-

LIC. MODESTO A. FLORES F.

NOTARIO PUBLICO No. 5

(FOFM-310111-GB1)

(RÚBRICA)

18-29 JUL Y 8 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.

EDICTO

C. JOSE AGUILAR AGUIRRE.

DOMICILIO IGNORADO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, se radicó el Juicio de Divorcio Necesario, bajo el expediente número **136/2008**, promovido por ROSA MARIA ESCAPITE PEÑA, en contra de JOSE AGUILAR AGUIRRE, procedimiento en el cual en el auto de fecha doce de junio del año en curso, se ordena se le emplace por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que debe presentarse a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de quince días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos en mención, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de las mismas, publicación que deberá realizarse en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la región donde se está llevando a cabo el Juicio.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, A 18 DE JUNIO DEL AÑO 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

C. LICENCIADO FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 AGO



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **544/2008**, se presentó el C. RICARDO ARMENDARIZ SALDIVAR, por demandando a los CC. OFICIAL 05 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LUCHANA DE ESTE MUNICIPIO

DE SAN PEDRO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento asentada en el Libro número 1, Tomo 1, Foja número 18, de fecha tres de Febrero de 1961, de la Oficialía de referencia, en la que se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento el día 12 de Enero de 1961, siendo lo correcto la de el día 24 DE DICIEMBRE DE 1960; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 17 DE JULIO DE 2008

EL C. SECRETARIO

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ

(RÚBRICA)

8 AGOSTO

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parás de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **114/2008**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REFUGIO MARTINEZ ZAMARRON, denunciado por MARICELA, MARIA VIRGINIA, AGUSTIN, JOAQUIN, GLORIA Y JUANA de apellidos LOPEZ MARTINEZ, en su carácter hijos del autor de la sucesión a quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 05 de Marzo del 2008.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

11 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

MARÍA DEL CARMEN BARBOSA HERNÁNDEZ, Compareció ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, bajo el Expediente Número **295/2008**, en contra del OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, solicitando la Rectificación de su Acta de Nacimiento, en cuanto a su nombre, ya que bajo el Acta número 1098, Libro No. 1, Tomo No. 5, Hoja No. 21, de fecha 09 de Octubre de 1951, ante el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, quedó asentado su Nacimiento bajo el nombre de MARÍA BARBOSA SÁNCHEZ, siendo que en la realidad se ha ostentado con el nombre de MARÍA DEL CARMEN BARBOSA HERNÁNDEZ, ordenándose se publicará un Extracto de la Demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor Circulación en el lugar en el que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, mandándose además fijar dicho extracto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro en el término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última Publicación.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 16 de Junio del 2008

EL SECRETARIO INTERINO "B" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA

(RÚBRICA)

8 AGOSTO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

MERCEDES PÉREZ ROBLEDO, Compareció ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, bajo el

Expediente Número **623/2007**, en contra del OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, solicitando la Rectificación de su Acta de Nacimiento, en cuanto a su nombre, ya que bajo el Acta número 00719, Libro No. 1, Tomo No. 2, Foja No. 24, de fecha 25 de Junio de 1944, ante el Oficial Mayor del Registro Civil de esta Ciudad, quedó asentado su Nacimiento bajo el nombre de MARÍA MERCEDES PÉREZ ROBLEDO, siendo que en la realidad se ha ostentado con el nombre de MERCEDES PÉREZ ROBLEDO, ordenándose se publicará un Extracto de la Demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, otro de Mayor Circulación de esta Ciudad, así como en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro de un término de TREINTA DÍAS contados a partir de la fecha de la Publicación.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 09 de Junio del 2008

EL SECRETARIO INTERINO "B" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA

(RÚBRICA)

8 AGOSTO

**JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos relativos al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ESTACION PASEO SALTILLO, S.A. DE C.V. en contra de HERIBERTO BADILLO RAMOS.- La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dicto un auto que en su parte conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de Julio del dos mil ocho...

A su expediente **16/06**, el escrito presentado por la parte actora, como lo solicita se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATA EN PRIMERA ALMONEDA, del bien embargado en el presente juicio misma que deberá prepararse en términos del auto de fecha diecinueve de junio del año en curso, para todos los efectos legales conducentes.- NOTIFIQUESE.- Lo Proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRÍGUEZ, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA, quien autoriza y da fe.- Doy fe.----

OTRO ACUERDO

México, Distrito Federal, a diecinueve de junio del dos mil ocho...

A su expediente 16/06, el escrito presentado por el endosatario en procuración de la parte actora, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes a que hace referencia, en desahogo a la prevención ordenada el veintinueve de mayo del año en curso, en tal virtud, toda vez que se encuentran colmados los requisitos necesarios para señalar la fecha y hora del remate del bien embargado en el presente juicio, para tal efecto SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO EL AÑO EN CURSO, por lo cual se convocan postores por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de un plazo de nueve días, en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico "El Sol de México", y los estrados de este juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a subastarse consiste en la Casa Habitación ubicada en la Calle "Y", Número 142, Lote 22, Manzana 55, Fraccionamiento Ampliación Morelos, Saltillo, Coahuila, inmueble que tiene un precio de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra, la totalidad de dicha cantidad por tratarse de un juicio Ejecutivo Mercantil. Toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Saltillo, Coahuila, a efecto de que, en auxilio de las labores de este juzgado, proceda realizar las publicaciones respectivas en los lugares de costumbre, como lo puede ser la receptoría de rentas u oficina de rentas municipal, los estrados del juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, precisándole a la parte actora, que entre la última publicación y la fecha de remate, deberán media por los menos CINCO DÍAS, todo lo anterior tiene su sustento en los dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 471, 472, 474, 475, 476, 477, 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la materia mercantil. Por último a efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la parte actora deberá exhibir recibo de pago correspondiente que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto, lo cual deberá realizar en un plazo de TRES DÍAS en término del en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.- NOTIFIQUESE.- Lo Proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRÍGUEZ, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA, quien autoriza y da fe.- Doy fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. RAUL CALVA BALDERRAMA

México, D. F; a 15 de julio de 2008

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 AGO



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.55 (Cincuenta y cinco centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 537.00 (Quinientos treinta y siete pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,466.00 (Mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 733.00 (Setecientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 385.00 (Trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 16.00 (Dieciséis pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 105.00 (Ciento cinco pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 135.00 (Ciento treinta y cinco 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2008.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx